



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR:**

Alexander Edwin Mendoza Quinta

**ASESOR:**

Mg. Eliseo Segundo Wenzel Miranda

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

2017

## **Página del Jurado**

---

Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo  
Presidente

---

Mg. Henry Eduardo Salinas Ruiz  
Secretario

---

Mg. Eliseo Segundo Wenzel Miranda  
Vocal

## **Dedicatoria**

El presente trabajo está dedicado a Dios por haber guiado mi camino durante este tiempo, a mis padres por su apoyo y sabios consejos que permitieron culminar mi carrera universitaria, a mi hijo Alexander, quien fue fuente de inspiración cada día para lograr este objetivo.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mis familiares por su motivación y apoyo moral, a mis maestros por su asesoría constante, a mis amigos y compañeros de trabajo por su tolerancia, quienes permitieron elaborar la presente tesis y seguir adelante en mi vida profesional.

## **Declaración Jurada de Autenticidad**

Yo, Alexander Edwin Mendoza Quinta, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaración bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre de 2017

.....

Alexander Edwin Mendoza Quinta

DNI N°44370465

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada **“Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú para el proceso penal”**, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogado. La cual tiene como finalidad determinar la eficacia de las pruebas periciales realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal.

Así, efectuando con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se organizó de la siguiente manera: en la parte de la introducción se ubica la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas y el problema, objetivos y supuestos generales y específicos. En la segunda parte se encuentra el marco metodológico donde se sustenta el trabajo de enfoque cualitativo, el tipo de estudio que es aplicada. Finalmente se precisa los resultados, la discusión, las conclusiones y recomendaciones, todo ellos sustentado con material bibliográfico y las demostraciones contenidas en los anexos de este trabajo de investigación.

**El autor**

## Contenido

|   |            |
|---|------------|
| <b>Página del Jurado</b> .....                  | <b>ii</b>  |
| <b>Dedicatoria</b> .....                        | <b>iii</b> |
| <b>Agradecimiento</b> .....                     | <b>iv</b>  |
| <b>Declaración Jurada de Autenticidad</b> ..... | <b>v</b>   |
| <b>Presentación</b> .....                       | <b>vi</b>  |
| <b>Resumen</b> .....                            | <b>x</b>   |
| <b>Abstract</b> .....                           | <b>xi</b>  |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....                    | <b>1</b>   |
| Aproximación temática.....                      | 2          |
| Trabajos previos .....                          | 3          |
| Antecedentes internacionales .....              | 4          |
| Antecedentes nacionales .....                   | 6          |
| Teorías relacionadas al tema.....               | 7          |
| Prueba pericial.....                            | 8          |
| Perito criminalístico.....                      | 9          |
| Características del perito criminal. ....       | 10         |
| Importancia de la prueba pericial .....         | 10         |
| Finalidad de la prueba pericial .....           | 11         |
| Dictamen pericial .....                         | 14         |
| Contenido del informe pericial oficial.....     | 15         |
| Características del dictamen pericial.....      | 16         |
| Presunción de inocencia.....                    | 16         |
| Criminalística .....                            | 17         |
| Escena del crimen .....                         | 18         |
| Indicio .....                                   | 19         |
| Eficacia .....                                  | 19         |
| Evidencia.....                                  | 20         |
| Cadena de Custodia .....                        | 21         |
| Procesos penales .....                          | 21         |
| Proceso inmediato .....                         | 22         |
| Proceso de seguridad.....                       | 22         |

|  |           |
|--|-----------|
| Proceso por faltas .....                                   | 23        |
| Proceso penal común u ordinario .....                      | 24        |
| Etapas de investigación preparatoria.....                  | 24        |
| La etapa intermedia .....                                  | 24        |
| Etapas de juzgamiento o juicio oral .....                  | 25        |
| Formulación del problema .....                             | 26        |
| Justificación del estudio .....                            | 27        |
| Supuestos jurídicos .....                                  | 29        |
| Supuesto general.....                                      | 29        |
| Objetivos.....   | 30        |
| <b>II. MÉTODO.....</b>                                     | <b>31</b> |
| 2.1. Tipo de Investigación .....                           | 32        |
| 2.2. Diseño de la investigación.....                       | 33        |
| 2.3. Caracterización de sujetos .....                      | 33        |
| 2.4. Población y muestra.....                              | 34        |
| 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... | 36        |
| 2.6. Método de análisis de la información .....            | 38        |
| 2.7. Categorización .....                                  | 40        |
| 2.8. Aspectos éticos.....                                  | 41        |
| <b>III. RESULTADOS.....</b>                                | <b>42</b> |
| <b>IV. DISCUSIÓN .....</b>                                 | <b>56</b> |
| <b>V. CONCLUSIONES.....</b>                                | <b>63</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>                            | <b>65</b> |
| <b>VII. REFERENCIAS.....</b>                               | <b>67</b> |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....                            | 68        |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>74</b> |
| Anexo 1 : Matriz de consistencia .....                     | 75        |
| Anexo 2: Instrumentos .....                                | 76        |
| Anexo 3: Ficha de validación de los instrumentos.....      | 80        |
| Anexo 4: Ficha de análisis documental .....                | 86        |
| Anexo 5: Evidencias de investigación .....                 | 91        |
| Anexo 6: Galería fotográfica.....                          | 100       |



## Índice de tablas

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| <b>Tabla 1.</b> Muestra        | 35 |
| <b>Tabla 2.</b> Validación     | 38 |
| <b>Tabla 3.</b> Categorización | 40 |

## Resumen

La presente tesis versa sobre el estudio de una problemática actual, como lo es la inseguridad ciudadana por los diversos crímenes que ocurren donde muchos de ellos no se identifica y sanciona a los responsables, es así que se ha planteado como objetivo general determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. Para la verificación del presente objetivo se formuló la interrogante ¿Cuál es la eficacia que tienen las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017? En la investigación se consideró el supuesto de que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. Para el desarrollo del presente estudio se usó el enfoque de tipo cualitativo y un diseño de teoría fundamentada. Se empleó con una muestra de 12 sujetos (4 fiscales, 2 abogados especialistas en derecho penal, 3 policías de investigación y 3 peritos de criminalística de la PNP). Para recabar información se empleó la entrevista y el análisis documental y como instrumentos se tuvo a la guía de entrevista y a la ficha de análisis documental. Se comprobó que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional son adecuadas pero algunas veces no son oportunas. Este resultado permitió verificar el supuesto de que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes y determinantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017.

*Palabras clave: eficacia - prueba pericial - perito policial - proceso penal.*

## Abstract

This thesis is about the study of a current problem, such as the public insecurity for the various crimes that occur where many of them are not identified and punish those responsible, so it has been proposed as a general objective to determine the effectiveness of the forensic tests carried out by the criminology experts of the PNP for the criminal process in the Judicial District of Lima Norte, 2017. For the verification of the present objective, the question was asked: What is the effectiveness of the forensic tests carried out by the experts? of the PNP for criminal proceedings in the Judicial District of Lima Norte, 2017? The investigation considered the assumption that the expert evidence carried out by the PNP criminalistics experts are important for the criminal process, but in many cases they are not effective in the Judicial District of Lima Norte, 2017. For the development In the present study, the qualitative approach and a grounded theory design were used. It was used with a sample of 12 subjects (4 prosecutors, 2 lawyers specialized in criminal law, 3 investigative police and 3 criminology experts from the PNP). To gather information, the interview and the documentary analysis were used and the interview guide and the documentary analysis file were used as instruments. It was proved that the expert tests carried out by the criminalistics experts of the National Police are adequate but sometimes they are not opportune. This result allowed verifying the assumption that the forensic tests carried out by the criminology experts of the PNP are important and determinant for the criminal process, but in many cases they are not effective in the Judicial District of Lima North, 2017.

*Key words: efficiency - expert evidence - police expert - criminal process.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación temática**

Actualmente en nuestro país vivimos una ola de inseguridad ciudadana por los constantes crímenes (robos, homicidios, lesiones, violaciones sexuales, secuestros, estafas, falsificaciones, etc.) que ocurren donde muchos de los casos quedan impunes, es por ello que los jueces y fiscales para emitir sus resoluciones debidamente motivadas requieren de suficientes medios probatorios entre ellos las pruebas periciales que son emitidas por un experto en determinada materia, ya sea científico o técnico, este experto es denominado perito.

La prueba pericial genera certeza y convicción en el fiscal o juez al momento de calificar, investigar y resolver la controversia sobre un determinado hecho punible, mediante resoluciones y/o sentencias acorde al derecho penal vigente. En nuestro país la Policial Nacional a través de la Dirección de Criminalística es la encargada de analizar las muestras incriminadas y emisión de las pruebas periciales.

El procesamiento de las muestras incriminadas para la elaboración de las pericias requieren de un laboratorio especial, debidamente equipado con insumos, materiales, programas y aparatos con tecnología moderna, que en muchos de los casos solo hay en la ciudad de Lima; en ese sentido se presentan dificultades, que tiene que ver con la conservación de las muestras y el tiempo que demora en realizar estas pericias que son importantes y determinantes para esclarecer un hecho y demostrar la responsabilidad o inocencia del procesado.

La Prueba Pericial en el proceso penal peruano vigente, es de vital trascendencia, llegando a cumplir en ciertos procesos un rol determinante para el esclarecimiento de un hecho delictivo y en la emisión de un fallo; lo que implica y obliga a los operadores de justicia a un adecuado y conveniente tratamiento desde su ofrecimiento, admisión, actuación y valoración en el proceso penal; en la que participan peritos debidamente calificados y de reconocida trayectoria y

reputación que se ve reflejado en la calidad de su trabajo y dictamen pericial formulado.

Sin embargo, la excesiva carga de nuestro sistema judicial, la falta de operadores y peritos en criminalística han convertido la prueba pericial en un medio probatorio cada vez más difícil de obtener por cuanto su demora conlleva a la ineficacia del proceso penal, situación en la que tienen responsabilidad no solo los operadores jurisdiccionales (jueces, secretarios, peritos), sino también el gobierno de turno por no destinar mayor presupuesto para la creación y modernización de los laboratorios de criminalística pertenecientes a la Policía Nacional.

Así la prueba pericial de ser un medio probatorio determinante, se convierte en una prueba que por sobrepasar muchas veces los plazos de investigación contemplados que velan el Principio al Debido proceso y Celeridad Procesal, es obsoleta y sin valor probatorio, permitiendo de esta manera de que muchas veces no se logre una acusación precisa y eficaz a los procesados por los diversos delitos denunciados, quedando muchos de los casos prescritos.

### **Trabajos previos**

En este segmento corresponde mencionar las diversas investigaciones realizadas anteriormente sobre el tema abordado, para lo cual se citará los antecedentes internacionales y nacionales; que según Soto (2015) se entiende por trabajos previos a las investigaciones realizadas sobre nuestro tema, siendo antecedentes internacionales y antecedentes nacionales (p.16).

En ese sentido, no se encontró investigaciones previas elaboradas sobre el tema específico de la presente investigación, sin embargo se encontró trabajos previos que guardan relación con el objeto de la presente investigación así como de la existencia de disposiciones legales nacional e internacional sobre la importancia de la prueba pericial.

## **Antecedentes internacionales**

Para Miranda (2012), en su tesis “Los Informes Periciales y el principio de imparcialidad”, para obtener el título profesional de abogada por la Universidad Técnica de Babahoyo de Ecuador, entre sus conclusiones determinó que la actividad que realizan los peritos acreditados por el Consejo de la Judicatura debe ser imparcial y para que tenga una eficacia probatoria, no basta que exista jurídicamente y que no adolezca de nulidad, sino que es necesario que sus conclusiones sean convincentes para que el Juez pueda dar una resolución justa y equitativa. La intervención de los peritos es necesaria en virtud que hace un trabajo profesional en el área correspondiente a su materia a fin de que el juez y el fiscal accedan a sus informes.

Concordamos con lo vertido por el autor, por cuanto los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú deben actuar en todos los casos, sin excepción, de manera imparcial, justa y de conformidad a lo establecido en los diversos protocolos, manuales y/o guías de procedimientos de criminalística vigente.

Asimismo los dictámenes periciales elaborados por los peritos de criminalística en sus conclusiones no deben tener contenido de interpretación subjetiva, por el contrario deben ser convincentes, ello con la finalidad de que sea entendible y así el Juez emita una resolución justa y equitativa, acorde a derecho.

Según Ramos (2009) en su tesis “Manejo de la evidencia dentro de la escena del crimen y la cadena de custodia en el proceso penal guatemalteco”, para obtener el grado de Licenciado en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre sus conclusiones determinó que en múltiples ocasiones los peritajes con resultados positivos, para la obtención de una sentencia condenatoria pierde su eficacia por la pérdida o ruptura de la cadena de custodia, por el mal procedimiento en el almacenamiento de la evidencia y por el tiempo que ésta permanece en poder del perito.

Respecto a lo antes señalado, concordamos con lo vertido por el autor, ya que los peritajes pierden su eficacia por la pérdida o ruptura de la cadena de custodia que es el medio que avala la legitimidad de los indicios y evidencias halladas y recogidas de la escena del crimen y examinadas en el laboratorio.

Para Ramos (2013), en su tesis “Regulación, admisibilidad y valoración de la prueba pericial penal en el derecho nacional”, para obtener el grado de Magister en derecho por la Universidad de Chile, entre sus conclusiones determinó que la pericia que no llegue a reunir las condiciones de imparcialidad, idoneidad o rigor científico o técnico de sus conclusiones, tal y como lo señala el artículo 318 de Código Penal de Chile, razones que son suficientes para no considerar dicha prueba como un elemento probatorio para acreditar la circunstancia que se invoca con la pericia.

Respecto a este punto, concordamos con lo vertido por el autor, ya que una pericia tiene que ser imparcial, idónea, confiable, precisa, sin errores y ambigüedades, las cuales deben obtenerse, examinadas y analizadas mediante un procedimiento técnico o científico, por cuanto estas pueden ser determinantes para esclarecer un determinado hecho y declarar a un procesado como culpable o inocente.

Por su parte Vásquez (2014), en su Tesis titulada “La prueba pericial. Entre la deferencia y la educación”, para obtener el grado de Doctor en Derecho por la Universitat de Girona, entre sus conclusiones determinó que la nota característica de las pruebas periciales es el conocimiento experto que involucran. Sin embargo, dicho conocimiento no puede ser entendido simplemente como un cúmulo de proposiciones y sus relaciones lógicas, sino que implica una compleja interrelación entre hechos externos, cognición y valores.

Conforme a lo vertido anteriormente, también concordamos con el autor, debido a que creemos que la prueba pericial es de vital importancia, por cuanto el método científico siempre respaldará las testimoniales, y hechos que nos conlleven a una seguridad al momento de determinar responsabilidades de las



personas, y a través del principio contradictorio las partes y el juez y podrán preguntar a los peritos con la finalidad de tener mejor comprensión en caso de duda sobre el hecho.

### **Antecedentes nacionales**

Según Aiquipa (2016), en su Tesis titulada “problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio”, para obtener el título profesional de abogada, por la Universidad Peruana del Centro, llegó entre sus conclusiones que la escena del crimen se le conoce también como lugar del hecho o sitio del suceso, en todo caso es el lugar donde se presume ha sido ejecutado una acción de tipo delictivo y que el desempeño funcional erróneo de cada operador de justicia en la investigación de la escena del crimen en el delito de feminicidio, conlleva a una inadecuada investigación y al no descubrimiento del autor del hecho delictivo.

De lo señalado en párrafo anterior, concordamos con lo indicado por el autor porque la escena del crimen es el lugar donde los peritos de criminalística de la PNP hallaran y recogerán los indicios y evidencias que luego serán analizados en el laboratorio de cuya conclusión se formulara el dictamen pericial que permitirá una adecuada investigación y el descubrimiento del autor del hecho delictuoso.

Por su parte Llatas (2015), en su Tesis titulada “El registro biométrico dactilar con el sistema AFIS y el control del delito”, para obtener el grado de Magister en Ciencia Política, por la Pontificia Universidad Católica del Perú, llegó a la conclusión que existen dificultades para implementar el sistema AFIS para el registro biométrico dactilar porque demanda de personal debidamente capacitado para su manejo y que la capacitación no solo se concentra en los peritos, sino también en el personal que cumple la fase de recepción de documentos, donde se aprecia un mal manejo de la documentación que puede causar demoras innecesarias en los pedidos de investigación pericial.

Por lo expuesto, concordamos con lo concluido por el autor, porque se debe tener a los peritos de criminalística de la PNP debidamente capacitados para que puedan implementar el sistema AFIS que permitirá identificar técnica y científicamente a los presuntos autores de un hecho delictuoso, pero no solamente se debe capacitar a los peritos, sino también al personal policial que acude inicialmente a la escena del crimen a fin de aislarla y protegerla de su contaminación, y de aquellos que extraen las impresiones dactilares de las personas involucradas y lo remiten a laboratorio para su peritaje.

Por otro lado Quintanilla (2011), en su Tesis titulada “Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano”, para obtener el grado de Magister en Derecho por la Universidad Mayor de San Marcos, arribó a una de sus conclusiones que la prueba pericial científica requiere una infraestructura física y tecnológica, complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos, en este caso profesionales de las instituciones encargadas de la investigación y de la persecución penal, de diferentes disciplinas que coadyuven y sustenten los resultados de la investigación criminalística, logrando sin duda el fortalecimiento del sistema de justicia peruano.

De lo antes referido, se deduce que para el recojo de evidencias, análisis y formulación de la prueba pericial, los peritos de criminalística de Policía Nacional del Perú deben contar con los medios logísticos e infraestructura adecuada, así como la debida capacitación técnica y científica, lo que permitirá el fortalecimiento del sistema de justicia peruano.

### **Teorías relacionadas al tema**

Las teorías, son los compendios que amparan a la investigación, a la cual el investigador puede recurrir para tener mayor conocimiento sobre el tema a estudiar. (Soto, 2015, p.19).

Para la presente investigación se recurrió a la Constitución Política del Perú, Código Procesal Civil, Código Procesal Penal, revistas jurídicas entre otras fuentes bibliográficas.

## **Prueba pericial**

Etimológicamente la palabra pericia se origina del latín peritia, que es la habilidad, sabiduría, práctica y experiencia de ciencia, arte u oficio de una determinada materia.

Canales (2001) refiere que la prueba pericial es aquella que es realizada por un perito quien posee conocimientos especiales en determinadas materias, el cual sin ser parte del proceso es citado ante el juez o tribunal con la finalidad de brindar su opinión sobre un determinado hecho de su especialidad, a fin de generar convicción del magistrado.

En consecuencia, a través de la pericia, se trata de expresar una situación de un hecho que necesita conocimientos e interpretación del experto denominado perito, la contradicción de las partes y finalmente la valoración del juez.

Por su parte Maturana (2003) refiere que es la opinión formulada en un juicio, por un experto llamada perito quien tiene conocimientos exclusivos sobre algún arte, oficio o ciencia, sobre un hecho debatido que requiere demostración y solución.

De igual forma Witthaus (1991) sostiene que la prueba pericial es la opinión fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito, y su opinión fundada, el dictamen.

De lo antes definido, definiremos que la prueba pericial es el informe realizada por un experto denominado perito quien posee conocimientos, habilidades o experiencias especiales, que sin ser parte de un proceso son

llamados por el juez a fin de esclarecer un hecho delictuoso, generar certeza y convicción al momento de emitir una resolución o sentencia.

El Art. 172° del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 1, señala que la pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

De lo expuesto, se entiende las pericias son realizadas o emitidas por un experto en determinadas materias, ya sea científico, técnico, artístico o de experiencia calificada, este experto es denominado perito.

### **Perito criminalístico**

Carocca (2003) lo define como la persona que, teniendo conocimientos especializados en alguna ciencia o arte, prestan un informe en un proceso dando a conocer al tribunal sus conocimientos o máximas de experiencias especializadas, que le deberán servir para formar su convencimiento respecto a la coincidencia entre afirmaciones formuladas por las partes y las producidas por los medios de prueba.

Para Horvitz (2002) se trata de una persona con conocimientos especializados, un experto en determinadas materias. (p.95).

Entonces es el personal policial que dominan una ciencia o tecnología, provienen de una formación académica; universitaria o de las Escuelas de Formación, Capacitación, Especialización en los institutos de la Policía Nacional del Perú.

Actualmente la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional cuenta con personal profesional eficiente para la realización de los exámenes en las diferentes áreas y/o especialidades:

- Medicina Forense
- Biología Forense

- Ingeniería Forense
- Psicología Forense
- Físico Forense
- Química Forense
- Balística Forense
- Grafotécnica
- Inspección Técnico Criminalística

### **Características del perito criminal.**

El perito criminalístico de la Policía Nacional del Perú debe poseer las siguientes características.

- Intuición de investigador.
- Preparación adecuada para determinar las pautas de búsqueda y asignar tareas a los integrantes del equipo.
- Ser metódico, claro minucioso y preciso,
- Ser experto en el uso de reactivos de última tecnología,
- Ser idóneo, utilizar los conocimientos y la experiencia al máximo; así como demostrar técnica capacidad científica,
- Poseer mística, moralidad y discreción.

### **Importancia de la prueba pericial**

El Juez es entendido en leyes pero carece de conocimientos de ciencias forenses que demandan estudios especializados o extensa experiencia, por lo que el peritaje es importante para el esclarecimiento y solución de varios litigios.

El Código Procesal Civil de 1993 en el artículo 192° señala que los medios de prueba típicos que son: la pericia, la declaración de parte; inspección judicial, la declaración de los testigos y los documentos.

Como se puede apreciar, la pericia es un medio probatorio típico reconocido por nuestro ordenamiento jurídico, por tal motivo es de vital

importancia para acreditar los hechos en un determinado proceso, a fin de generar certeza y convicción en el juez o tribunal.

Por su parte Lessona (2001) refiere prueba pericial tiene por objeto acreditar los hechos más no el derecho. Entonces la Prueba Pericial en proceso penal es importante porque llega a cumplir en ciertos procesos un rol determinante en el esclarecimiento de un hecho instruido y en la emisión de un fallo; lo que implica y obliga un adecuado y conveniente tratamiento desde su ofrecimiento, admisión, actuación y valoración en el proceso penal; en la que participan personas calificadas y de reconocida reputación que le concede calidad a su trabajo y dictamen.

Del mismo modo Neira (1993) refiere que en todos los procesos y en especial el penal, se presentan cuestiones de distinta índole, muchas de ellas escapan a la esfera jurídica y a los términos de observación y cálculo, por lo que el juez necesita la participación de un experto quien tiene los conocimientos especializados, y sirve de intermediario entre el juez y el suceso u objeto.

Las pruebas periciales son importantes para el esclarecimiento de los diversos delitos como homicidios, abortos, falsificación de documentos, lesiones, tráfico ilícito de drogas, tenencia ilegal de armas de fuego, conducción en estado de ebriedad, violación sexual, secuestros, etc., y de ser el caso establecer la responsabilidad del imputado técnica y científicamente fundamentada.

### **Finalidad de la prueba pericial**

El Código Procesal Civil de 1993, en el artículo 188° señala que los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones.

En tal sentido, se coligue que los medios probatorios acreditan los hechos y producen certeza y convicción en el Juez al momento de emitir su sentencia firme y debidamente fundamentada.

El Art. 173° del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 2 señala que la labor pericial se encomendará, sin designación de necesidad expresa a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los presentaran auxilio gratuitamente.

Teniendo en cuenta lo vertido en el párrafo anterior, los peritos de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú ante el conocimiento de un hecho delictivo actuarán de oficio, sin necesidad de designación expresa del fiscal o juez de investigación preparatoria, los que realizarán los análisis respectivos, y así de esta forma presentarán auxilio gratuitamente, cuyos resultados deberán ser plasmados en un documento denominado dictamen pericial.

La Policía Nacional del Perú a través de Dirección de Criminalística cuenta con peritos debidamente capacitados en todas las especialidades, quienes constantemente vienen realizando a nivel nacional e internacional cursos, seminarios y talleres de capacitación, especialización y perfeccionamiento en determinadas materias, de acuerdo a los avances tecnológicos y a la normatividad vigente.

El artículo 268° del Código Procesal Penal de 2004 señala los presupuestos de la prisión preventiva, entre ellos, que existan fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

Como se puede apreciar en el párrafo antecedente, para que se pueda dar la prisión preventiva debe existir suficientes elementos de convicción que vinculen al imputado como autor o partícipe de un hecho delictuoso, es allí donde se requiere de las pruebas periciales emitidas por los peritos de criminalística de PNP, para probar un hecho y determinar la responsabilidad o inocencia del imputado.

El Código Procesal Penal de 2004, en su art. 321 numeral 1, señala que la investigación preparatoria persigue reunir los elementos de convicción cargo y descargo que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y en su caso, al imputado preparar su defensa.

En ese sentido, la Investigación Preparatoria busca reunir los suficientes elementos de convicción tanto los presentados por la parte agraviada, parte imputada y las oficiales entre ellas pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional, que permitirán establecer la responsabilidad o inocencia del acusado debidamente comprobada técnica y/o científicamente

El numeral 2 del Artículo 321 del Código Procesal Penal de 2004, señala que en la Investigación Preparatoria, la Policía Nacional del Perú y sus órganos especializados en criminalística, están obligados a prestar apoyo al fiscal.

De los antes vertido, se desprende que Criminalística como órgano especializado de la Policía Nacional del Perú, durante la Investigación Preparatoria está obligado a prestar apoyo al Ministerio Público (fiscal), mediante a la elaboración de Dictámenes Periciales que en el juicio oral se convertirán en Pruebas Periciales, que tienen por finalidad el esclarecimiento de un hecho punible para así poder determinar la responsabilidad de los personas involucradas.

El Inciso 1 del Artículo 336 del Código Procesal Penal de 2004, señala que si de la denuncia, del Informe Policial o de las Diligencias Preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, el Fiscal dispondrá la formalización y la continuación de la Investigación Preparatoria. Para ello se requiere de pericias adecuadas y oportunas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú.



Los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú ante el conocimiento de un hecho delictuoso, acuden inmediatamente a la escena del crimen donde hallan y recogen diversos indicios y evidencias que luego en el laboratorio son sometidos a un peritaje técnico y científico, cuyos resultados serán plasmados en un documento denominado Dictamen Pericial, que dentro de un proceso judicial será Prueba Pericial la cual deberá ser ratificada por el mismo perito en audiencia pública.

Cabe señalar que los peritos de criminalística de la PNP, emiten diversos dictámenes periciales como son:

- Dictamen Pericial de Inspección Criminalística
- Dictamen Pericial de Biología Forense
- Dictamen Pericial Toxicológico y Dosaje Etílico
- Dictamen Pericial de Química Forense
- Dictamen Pericial Físico Forense
- Dictamen Pericial de Balística Forense
- Dictamen Pericial de Restos de Disparos por Arma de Fuego
- Dictamen Pericial de Grafotécnica
- Otros

Actualmente la Policía Nacional del Perú cuenta con un solo laboratorio de criminalística debidamente equipado para realizar todo tipo de peritajes el cual se encuentra en la ciudad de Lima, específicamente en la Av. Aramburu N°550 - Surquillo, a donde llegan del interior del país diversas muestras para su análisis correspondiente.

### **Dictamen pericial**

Es el documento formulado por el perito que contiene la determinación u opinión fundada de un perito respecto a los puntos sobre los cuales versa el desahogo de la prueba, es decir, sobre los puntos que se pretenden esclarecer con el dictamen final, sin embargo, está sujeto a objeción en cuanto a su valor y alcance.

El informe o dictamen pericial elaborado por el perito criminalístico de la Policía Nacional al ser insertado en el juicio penal se denomina prueba pericial que es determinante para resolver la controversia punible, por ello debe constar la descripción y ubicación de los indicios y/o evidencias halladas y recogidas de la escena del crimen o lugar de los hechos, el procedimiento que se realizó al abordar o ingresar a la escena y en el laboratorio, y el resultado o conclusión al que se llegó luego del análisis respectivo.

Es una pericia realizada por el Perito Policial Forense, sobre un indicio y/o evidencia, acopiada de la escena del crimen, hecho delictuoso, etc., aplicando desde su inicio, técnicas y métodos adecuados, contrastando con las hipótesis, teorías y leyes establecidas, luego el resultado es plasmado en el respectivo Dictamen Pericial.

Este peritaje es solicitado u ordenado por la autoridad competente, siendo el Policía de investigación (pesquisa), el Fiscal o el Juez, quien solicitara a la Unidad de Criminalística brinde el soporte técnico científico a fin de esclarecer el hecho y determinar técnica y científicamente la responsabilidad el autor o autores del hecho.

### **Contenido del informe pericial oficial**

El artículo 178 del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 1 señala que el informe de los peritos oficiales contendrá:

- a) El nombre, apellido, domicilio y Documento Nacional de Identidad del perito, así como el número de su registro profesional en caso de colegiación obligatoria.
- b) La descripción de la situación o estado de hechos, sea persona o cosa, sobre los que se hizo el peritaje.
- c) La exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.
- d) La motivación o fundamentación del examen técnico.
- e) La indicación de los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas de los que se sirvieron para hacer el examen.

- f) Las conclusiones.
- g) La fecha, sello y firma.

El artículo 178 del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 2 también señala que el informe pericial no puede contener juicios respecto a la responsabilidad o no responsabilidad penal del imputado en relación con el hecho delictuoso materia del proceso.

### **Características del dictamen pericial**

El dictamen pericial debe reunir las siguientes características:

- Aserción: Prueba directa, es cierta
- Imparcialidad: Es una prueba realizada con criterio objetivo.
- Solvencia: Prueba formulada con capacidad y seriedad.
- Idoneidad: Confeccionado por personal hábil y competente.
- Conocimiento: Confeccionada con pleno conocimiento del objeto y manejo de nanotecnología.
- Pluralidad: Documento confeccionado y firmado por dos peritos
- Dirimencia: Examen y conclusión reportada en el peritaje, es sometido a debate público en los Juzgados o Tribunales a solicitud de los Señores Magistrados y/o funcionarios públicos.

### **Presunción de inocencia**

Nuestra Constitución Política vigente en el artículo 2 inciso 24, señala que *toda* persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales. En consecuencia, toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

También en el Artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal de 2004, señala que toda persona imputada de la comisión de un hecho punible es considerada inocente, y debe ser tratada como tal, mientras no se demuestre lo

contrario y se haya declarado su responsabilidad mediante sentencia firme debidamente motivada conforme a ley.

Para la sentencia se requiere de una suficiente actividad probatoria de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales. Hasta antes de la sentencia firme, ningún funcionario o autoridad pública puede presentar a una persona como culpable de un determinado hecho delictuoso o brindar información en tal sentido.

El legislador reconoció la presunción de inocencia como un derecho inherente y esencial de toda persona, el cual es amparado y reconocido en todas las instancias, por lo que cada persona es considerada inocente hasta que no demuestre lo contrario en un proceso judicial a través de una sentencia firme y correctamente motivada, por lo que se requiere de suficiente elementos de convencimiento entre ellas las pruebas periciales, que generan convicción y certeza.

Asimismo las autoridades no pueden exhibir a una persona como responsable de un hecho o informar en ese sentido, por ello son llamados presuntos autores del hecho.

## **Criminalística**

La criminalística es aquella ciencia que aplica conocimientos técnicas, métodos de investigación científica, realizadas a determinados objetos o situaciones relacionadas a hechos delictivos, a fin de determinar su precisión y existencia, todo ello en ayuda de los jueces y órganos jurisdiccionales que tiene a su cargo impartir justicia.

Actualmente las nociones sobre la criminalística existen algunas diferencias. Por un lado, algunos autores la definen como una rama auxiliar del derecho penal mientras que otros consideran que es adaptable al derecho en general, alcanzando así a la verdad del hecho.

Toda investigación de un hecho delictuoso debe contar con el soporte de la criminalística, de no tenerlo es probable que decayera, por cuanto no tiene el sustento técnico y científico, que respaldaría una posición dentro de un litigio penal. Por consiguiente, la criminalística es primordial para la investigación de un acto delictivo ya que contribuye con las pruebas periciales que permiten su esclarecimiento y la sanción al acusado.

Los principios primordiales del proceso criminalístico contienen:

1. Resguardo de la escena delictiva o lugar de hecho.
2. Observación del lugar del hecho.
3. Perennización de la escena del crimen (es decir descripción escrita, fijación fotográfica y planimetría de los indicios hallados)
4. Recojo de muestras (indicios y evidencias).
5. Traslado y análisis de los indicios en el laboratorio.
6. Cadena de custodia.
7. Formulación del dictamen pericial.

### **Escena del crimen**

Es el lugar donde se realizó un hecho delictuoso. Es la fuente o manantial de donde se obtiene los indicios y evidencias. También es llamada lugar del hecho escena del delito, que amerita una investigación policial técnica y científica por parte de los peritos.

Asimismo Hidalgo (2000) refiere que la escena del crimen es el lugar en el que sucedió el hecho el cual se investiga como hecho punible, incluyendo los alrededores. Entonces la escena del crimen es el espacio físico donde ocurrió o se presume que sucedió un hecho delictuoso, es fuente de indicios y evidencias, que amerita una investigación técnica y científica por parte de los peritos.

La conservación de la escena empieza una vez descubierto el suceso, y se haya hecho conocimiento de las autoridades competentes. Por ello es necesario proteger la escena desde su inicio y sólo finaliza cual en el proceso de

investigación y se suspende la prohibición de acceso al lugar, o se haya recogido todas las muestras incriminadas.

## **Indicio**

El vocablo indicio emana de latín *indictum*, que representa signo aparente y posible de que existe o existió algún hecho o cosa, también es sinónimo de señal, vestigio, ejemplar o sospecha. Por lo que sería material sensible significativo que se percibe con los sentidos y que tiene correspondencia con un hecho delictivo.

Indicio es todo aquello que aparenta ser algo, permite conocer la existencia de algún hecho o alguna cosa, pero que no se tiene la certeza a simple vista, sin haber sido sometido en el laboratorio criminalístico a un análisis respectivo mediante un procedimiento técnico o científico, por ejemplo, en la escena del crimen se encuentra una macha rojiza, pero no se tiene la certeza si es tinta, pintura o sangre, y si es sangre, no sabemos si es humana, animal, vegetal, que luego de ser examinado y analizado técnica o científicamente brindará un resultado.

## **Eficacia**

El término proviene del vocablo latino *efficax*, que puede traducirse como “que tiene el poder de producir el efecto buscado”. Entonces la eficacia es la capacidad de producir un efecto deseado para obtener un determinado fin u objetivos.

Se deduce de esto que la eficacia es un concepto institucional objetivo y no cuantificable: algo será eficaz si cumple su tarea, e ineficaz si no cumple con ella.

## Evidencia

La evidencia es todo aquello dejado por el autor en el lugar en donde se cometió un acto delictuoso y que es reprochable para la sociedad. Es importante aclarar que la palabra "evidencia" fue integrada esencialmente para el proceso penal. La evidencia permite obtener certeza, de esta manera se convierte en un medio probatorio veraz y certero. La función esencial de la evidencia es la de descubrir y comprobar los hechos, constituyendo de esta manera la base científica y/o técnica.

El perito de criminalística para el manejo de las evidencias debe tener en cuentas las reglas primordiales siguientes:

- Recoger toda evidencia física, siendo preferible pecar por exceso que por defecto.
- Tocar estrictamente lo necesario, a fin de no afectar o contaminarla.
- Evitar contaminarla con los suministros e instrumentos que usa para su recojo.
- Recoger las evidencias por separado, evitar mezclarlas.
- Marcar los espacios que no ameriten estudio posterior.
- Envolver individualmente a fin de mantener su integridad.

El perito de criminalística al acudir a la escena del crimen o lugar del hecho, encontrara las evidencias siguientes:

- Huellas dactilares, palmares y plantares.
- Muestras biológicas (sangre, ADN, semen, etc.).
- Huellas de pisadas y de neumáticos.
- Huellas de fracturas en las puertas y ventanas.
- Huellas de dientes y uñas.
- Armas de fuego, proyectiles, casquillos, ojivas e impactos por proyectil.
- Armas blancas (cuchillos, pico de botella, etc.).
- Cabellos humanos, pelo de animal,
- Cadáveres.
- Manuscritos, envolturas de sobres de veneno.
- Otros de acuerdo al hecho delictivo.

## **Cadena de Custodia**

Es el medio o mecanismo de control que avala la legitimidad de los indicios y evidencias halladas y recogidas de la escena del crimen y examinadas, los cuales se presentan en la audiencia pública del juicio oral.

En ese sentido, Badilla (199) refiere que la cadena de custodia es el mecanismo de control aplicado al indicio material relacionado al delito, desde que fue localizado por una autoridad hasta ser valorado por los órganos de administración de justicia.

Por lo tanto la cadena de custodia se inicia desde la extracción o recojo del indicio y/o evidencia de la escena de crimen o lugar del hecho hasta cuando es valorado por los administradores de justicia, por cual debe existir un registro de quien la encontró, quién la recolectó, dónde y que circunstancias.

La cadena de custodia debe de estar a cargo de personas autorizadas y capacitadas quienes en toda circunstancia deben velar por la seguridad, integridad y preservación de las muestras incriminadas, su procesamiento en el laboratorio y posterior elaboración del dictamen pericial que será introducido al proceso penal.

## **Procesos penales**

El nuevo código procesal vigente desde el 2004, contempla el proceso ordinario y nuevos tipos procesales especiales a tramitarse en dicha vía procesal. Cada uno de ellos tiene su propio trámite, así como jurisdicción y competencias propias.

Entre los procesos especiales tenemos al proceso por razón de la función pública, de seguridad, por delito de ejercicio privado de la acción penal, por faltas, por principio de oportunidad, por terminación anticipada y proceso inmediato



## **Proceso inmediato**

El proceso inmediato es un proceso especial previsto en el Nuevo Código Procesal Penal (CPP) y procede en tres supuestos, cuando:

- a) La persona es sorprendida en flagrante delito.
- b) La persona confiesa el delito.
- c) Hay suficiencia probatoria.

En estos casos, el Decreto Legislativo 1194 obliga al fiscal a que solo en los casos de delito flagrante debe promover el proceso inmediato, dejando de lado el proceso común.

La flagrancia es un estado evidente de la comisión de un delito y habilita a la policía a detener a una persona; el fiscal solo cuenta con 48 horas para ponerlo a disposición del juez.

El artículo 259 del CPP admite cuatro estados de flagrancia:

- a) Cuando el sujeto está cometiendo el delito (flagrancia propiamente dicha).
- b) Cuando es detenido inmediatamente después de haber cometido el delito (cuasi flagrancia).
- c) Cuando se le encuentra dentro de las 24 horas de producido el delito con los objetos o instrumentos del mismo (presunción legal).
- d) Por sindicación del testigo o víctima o por videovigilancia (presunción por sindicación).

## **Proceso de seguridad**

El Proceso de Seguridad sólo se instaura cuando al finalizar la Investigación Preparatoria el Fiscal considere que sólo es aplicable al imputado una medida de seguridad, por razones de salud o de minoría de edad.

El Fiscal emitirá el requerimiento de imposición de medidas de seguridad ante el Juez de la Investigación Preparatoria donde el encauzado será

representado por su curador si es menor de edad y no se le interrogará si ello es imposible. El Juez de la Investigación Preparatoria puede rechazar el requerimiento del Fiscal y optar por la aplicación de la pena.

El proceso de seguridad es reservado, se desarrolla sin la presencia del público por su particularidad en la que se está tratando la situación de personas con problemas psíquicos, anomalías, vulnerabilidad notoria o minoridad. Incluso puede realizarse sin la presencia del imputado pudiendo éste ser interrogado en otro ambiente fuera del local del juicio.

En este tipo de proceso la diligencia de la cual no se puede prescindir es la declaración del perito que emitió el dictamen del estado de salud del imputado, porque deberá ratificarse y explicar detalladamente las razones que motivaron su elaboración.

### **Proceso por faltas**

El Proceso por Faltas. El artículo 482 del CPP establece que los Jueces de Paz Letrado conocerán los casos de faltas y donde éstos no existan lo harán los Jueces de Paz no letrados siendo el recurso de apelación del ámbito de competencia del Juez Penal.

El agraviado puede denunciar ante la policía o directamente ante el Juez quien, de considerarlo necesario, ordenará una indagación previa policial. Recibido el Informe Policial el Juez ordenará el auto de citación a juicio si considera que existe la falta, la acción no ha prescrito y existen indicios razonables de su perpetración, o puede ordenar el archivo de la denuncia, resolución que puede ser apelada ante el Juez Penal.

La disposición del Nuevo Código Procesal Penal, es la no intromisión de la Fiscalía en el proceso por faltas, lo que pone en duda de que el principio del debido proceso se esté empleando, puesto que la infracción denunciada no se formaliza o no existe acusación.

## **Proceso penal común u ordinario**

### **Etapa de investigación preparatoria**

Esta etapa de investigación es conducida por el Fiscal, cuyo objetivo principal y/o primordial es recabar todas las pruebas necesarias que le asistan para resolver si realiza o no la imputación (acusación) al investigado sobre un determinado hecho delictivo.

Aquí Juez de la Investigación Preparatoria dispondrá las diligencias procesales que solicite el representante del Ministerio Público (Fiscal), fiscalizará la investigación, aplicará los medios coercitivos y actuará la prueba anticipada de ser necesaria para el proceso.

En esta etapa del proceso los miembros de Policía Nacional del Perú actuarán como parte auxiliar en la investigación de los diversos delitos y dependerán funcionalmente del Fiscal quien conduce jurídicamente la investigación desde su etapa inicial.

El Artículo 342 del Código Procesal Penal de 2004, señala que el plazo de Investigación Preparatoria es de ciento veinte días naturales. Solo por causas justificadas, dictando la Disposición correspondiente, el fiscal podrá prorrogarla por única vez hasta por un máximo de sesenta días naturales.

Tratándose de investigaciones complejas, el plazo de la Investigación Preparatoria es de ocho meses, la prórroga por igual plazo debe concederla el Juez de la Investigación Preparatoria.

### **La etapa intermedia**

Esta epata está encaminada por el Juez de la Investigación Preparatoria, quien resuelve en Audiencia Preliminar atendiendo a las partes, si concurren

fundamentos para admitir la acusación ofrecida por el fiscal o si debería dictarse el sobreseimiento de la causa.

Es una etapa de filtro cuya función principal es eliminar errores y controlar los postulados o cimientos de la imputación y de la acusación, en primer lugar por el propio despacho judicial, con el propósito de establecer si es factible convocar a debate penal en el juzgamiento, o si resulta el sobreseimiento o conclusión del proceso.

La fase intermedia constituye un aglomerado de actos procesales cuya finalidad consiste en la corrección, depuración o saneamiento formal de los presupuestos o actos concluyentes de la investigación, es decir, en esta etapa se decide si la investigación preparatoria se encuentra completa y si resulta o no la apertura del juicio oral.

Esta etapa responde a una finalidad de economía procesal, que radica en despachar de forma rápida cuestiones que no merecen ser debatidas en el juicio oral (audiencias), y así ahorrar al imputado o acusado fatigas procesales. La fase intermedia termina cuando el juez de la etapa del juicio oral emite el auto de citación a juicio el cual será notificado a la fiscalía y a las partes involucradas.

### **Etapa de juzgamiento o juicio oral**

El juicio oral es la etapa principal y/o primordial del litigio donde se actuarán todos los medios de prueba insertados al proceso penal por parte de la fiscalía y del abogado defensor, de tal forma que los magistrados fallaran sobre aquello que suceda en la audiencia.

El juicio oral se ejecuta en la base a la imputación y/o acusación, teniendo en cuenta todas las garantías procesales amparadas en nuestra Constitución y Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aceptados y revalidados por nuestro país; tutelan fundamentalmente los principios de inmediación, publicidad, oralidad y contradicción en la actuación probatoria.

Es decir la prueba únicamente será la producida en el juicio oral, en ese sentido todo aquello que ocurra fuera de esta etapa, es estrictamente preparatorio, no existe para el juez competente, por ejemplo, el dictamen pericial por sí solo no es trascendente en el juicio, porque no se inserta como un medio de prueba, por lo que el fiscal ofrecerá al perito como uno de sus testigos de cargo quien declarará respecto del contenido del dictamen pericial que formuló y a las conclusiones que llegó.

En esta etapa el Juez Penal comprobará la correcta citación a las partes, así como la efectiva asistencia de los testigos y peritos emplazados. La incomparecencia de las demás partes y de los órganos de prueba citados no imposibilita la instalación de la audiencia.

### **Formulación del problema**

Arias (2012) señala que “un problema de investigación es una interrogante o pregunta sobre algo que se desconoce, y cuya solución es la respuesta obtenida mediante el proceso investigativo”. (p. 21).

Entonces el problema es un conflicto o controversia que no puede resolverse por sí solo, por lo que se requiere de una investigación técnica y científica a fin de resolverlo.

### **Problema general**

¿Cuál es la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú para el proceso penal, en el Distrito judicial de Lima Norte 2017?

### **Problema específico 1**

¿Los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias?

## **Problema específico 2**

¿Deberían tener un plazo suficiente los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia?

## **Problema específico 3**

¿Existe una cantidad suficiente de peritos en criminalística para realizar las pericias?

## **Justificación del estudio**

Para Hernández: “La justificación de la investigación indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones y motivos, por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante” (2010, p. 58). La justificación del estudio consiste en brindar una descripción válida, detallada, precisa y sustentada del porqué y para que se está realizando la presente investigación planteada.

**Pertinencia.** La presente investigación tiene a resaltar lo importante y determinante que son las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional para el proceso penal.

Es por ello con la presente investigación se pretende determinar cuál es la eficacia de las pruebas periciales en el proceso penal vigente, teniendo en cuenta que estas acreditan los hechos y permite a la Policía y a la Fiscalía hacer una investigación adecuada y posterior acusación sustentada en pruebas científicas y no solo en sindicaciones y/o acusaciones directas, ello con la finalidad de generar certeza y convicción al Juez al momento de emitir una sentencia debidamente motivada.

**Implicaciones prácticas.** Es importante porque se analizará cuáles son los factores que actualmente están impidiendo que la obtención y elaboración de

las pruebas periciales por parte de los peritos de criminalística de la Policía Nacional no sean eficaces para el proceso penal vigente, para así tomar medidas a corto y a largo plazo con la finalidad de subsanar estos inconvenientes.

Estando a que actualmente vivimos una ola de inseguridad debido a los constantes hechos delictivos (robos, homicidio, secuestros, abuso sexual, etc.), donde la sociedad exige justicia oportuna donde se sancione debidamente a los responsables de los hechos criminales, es así que existe la necesidad de capacitar a nuestros peritos con los avances tecnológicos y brindarles todos los medios logísticos necesarios para que puedan emitir sus pericias de forma eficaz para el proceso penal.

**Valor teórico.** En la presente investigación se obtendrán resultados, acerca de la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú para el proceso penal, cuya información se contrastará con el conocimiento existente con la finalidad de complementarlo y realizar las mejoras pertinentes de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico penal vigente.

La presente investigación favorecerá a que las pericias se realicen de forma adecuada y oportuna para el esclarecimiento de diversos hechos delictuosos y por ende agilizar el proceso penal con la finalidad de obtener una justicia pronta y conforme al derecho.

**Utilidad metodológica.** Los resultados obtenidos en la presente investigación servirán para futuras investigaciones que pretendan profundizar el tema planteado, porque la prueba pericial (dictamen pericial) es importante y determinante para el esclarecimiento de diversos crímenes y la sanción correspondiente para los responsables, por ello es pertinente la presente investigación en aras de contribuir con una justicia oportuna que toda la sociedad aspira, garantizando así la seguridad ciudadana que hoy en día se ve amenazada por los diferentes crímenes.

## **Supuestos jurídicos**

Balestrini (2002) señala que “Un supuesto explica tentativamente las causas, características, efectos, propiedades y leyes de un determinado fenómeno en una ciencia dada, basándose en un mínimo de hechos observados” (p.72).

Los supuestos representan conjeturas sobre el problema de investigación, la comprobación de su validez se realiza mediante información obtenida de la experiencia u observación, por lo que no se requiere de la estadística.

### **Supuesto general**

Las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces.

#### **Supuesto específico 1**

Los peritos de criminalística de la PNP cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias, lo que retrasa en la emisión de los dictámenes periciales.

#### **Supuesto específico 2**

Debido a la carga procesal no existe un plazo para la emisión de los dictámenes periciales.

#### **Supuesto específico 3**

La cantidad de peritos de criminalística de la PNP no es suficiente para realizar las pericias.



## **Objetivos**

Valderrama (2014), indica que “los objetivos es la parte fundamental de toda investigación, establecen los límites; es decir, hasta donde se desea llegar en la investigación” (p. 136).

En ese sentido en la presente investigación los objetivos fueron planteados de forma precisa, sencilla y clara con la finalidad de prevenir dificultades y/o ambigüedades durante el proceso de desarrollo; entonces nuestros objetivos son:

### **Objetivo general**

Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017.

### **Objetivo específico 1**

Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.

### **Objetivo específico 2**

Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.

### **Objetivo específico 3**

Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.

## II. MÉTODO

## **2.1. Tipo de Investigación**

La presente investigación es aplicada. Al respecto Valderrama (2007) señala: Busca conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar; le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad concreta. Este tipo de investigación es la que realiza o deben realizar los egresados del Pre y Post Grado de las universidades para conocer la realidad social, económica, política y cultural de su ámbito y plantear soluciones concretas, reales, factibles y necesarias a los problemas determinados (p.29).

Mediante este tipo de investigación se pretende determinar si las pruebas periciales realizadas por los Peritos de Criminalística de la Policía Nacional del Perú son adecuadas y oportunas para el proceso penal, ya que las pruebas periciales acreditan técnica y científicamente los hechos mas no el derecho, las cuales contribuirán a demostrar debidamente la responsabilidad o inocencia del procesado.

### **Enfoque de la investigación.**

La presente tiene un enfoque cualitativo que según Pérez (2002) es un tipo de investigación formativa, cuenta con técnicas especializadas para lograr respuestas de lo que las personas piensan o sienten. Su finalidad es proporcionar una mayor comprensión del significado de las acciones de los hombres, sus actividades, motivaciones y significados subjetivos (p.118).

Con este enfoque se permitirá conocer con claridad, objetividad, precisión, si las pruebas periciales obtenidas y realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son eficientes para el proceso penal, para ello se apoyara en compendios teóricos y en las experiencias de los entrevistados.

### **Alcance de la investigación**

La presente investigación es explicativa que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el estudio explicativo está dirigido a alegar circunstancias que

atraviesa la sociedad y lo principal de este alcance es resolver el motivo por el cual ocurre dicho problema y genera las categorías en el cual se podrá investigar a fondo (p.95).

Mediante este alcance se explicará las razones porque las pruebas periciales obtenidas y realizadas por los peritos de criminalística de la PNP no son eficientes para el proceso penal.

## **2.2. Diseño de la investigación**

Para la presente investigación se eligió la teoría fundamentada, que según Hernández (2014) tiene buena comprensión por ello calza de manera perfecta en el estudio de una determinada situación a investigar (p. 472).

La teoría fundamentada también denominada sustantiva, permitirá determinar la eficacia de las pruebas periciales realizada por el peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, a través de los datos obtenidos en la presente investigación.

Este diseño implica que se realice revisión constante de los datos que se obtendrán con el propósito de construir una teoría acorde a la realidad, siendo necesario realizar una reflexión analítica para elaborar dicha teoría.

## **2.3. Caracterización de sujetos**

Para Valderrama (2016) es la parte fundamental del enfoque cualitativo, es significativo tener una estrategia para obtener la selección de los participantes, para ello es recomendable conocer su experiencia, cargo y entorno (p. 318).

La presente investigación se llevó a cabo en el Distrito Judicial de Lima Norte, lugar en el cual se determina cual es la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policial Nacional para el proceso penal. Para ello se determinó a los siguientes sujetos:

En el presente trabajo de investigación se seleccionó a expertos en derecho penal, como fiscales, abogados litigantes, policías de investigación y peritos de criminalística, con el fin de lograr el objeto de la investigación trazado.

## **2.4. Población y muestra**

### **Población**

Es un vinculado de elementos de igual clase. Tamayo y Tamayo (1997) lo define como: “La totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.114).

La presente investigación se realizará por conveniencia en el Distrito Judicial de Lima Norte, donde se tiene como población a fiscales, abogados penalistas, policial de investigación y peritos de criminalística de la PNP.

### **Muestra**

La muestra es el subconjunto de una población de estudio. Tamayo y Tamayo (1997) señala que: “Es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38).

En esta investigación se utilizó una muestra no probabilística, de tipo intencional u opinativa, según Valderrama (2013), este procedimiento depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, la elección de los elementos depende de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. (p. 170).

A partir de este método se selecciona a los individuos siguiendo determinado criterios y procurando que la muestra sea lo más representativa posible.

La muestra para la presente investigación será de cuatro Fiscales de Lima Norte, dos abogados penalistas litigantes, tres policías de investigación criminal y tres peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú.

**Tabla 1**  
**Muestra**

| <b>N°</b> | <b>Especialistas</b>                | <b>Cargo</b>                                 | <b>Entidad Laboral</b>                        |
|-----------|-------------------------------------|--|---|
| 1         | Dante Pimentel<br>Cruzado           | Fiscal Provincial Titular                    | 2° Fiscalía Provincial<br>Penal de Condevilla |
| 2         | Miguel Ángel Cueva<br>Odar          | Fiscal Adjunto<br>Provincial Titular         | 3° Fiscalía Provincial<br>Mixta de Condevilla |
| 3         | Gissela Magdalena<br>Cuipal Roldan  | Fiscal Adjunto<br>Provincial Titular         | 3° Fiscalía Provincial<br>Penal de Condevilla |
| 4         | Beatriz Arlena<br>Monroy Castillo   | Fiscal Adjunto<br>Provincial Titular         | 4° Fiscalía Provincial<br>Mixta de Condevilla |
| 5         | Ramiro Andrés Coello<br>Román       | Abogado                                      | Particular                                    |
| 6         | Juan José Aranibar<br>Salcedo       | Abogado                                      | Policía Nacional del Perú                     |
| 7         | Armando Blas Alva                   | Investigador Criminal<br>SB PNP              | Policía Nacional del Perú                     |
| 8         | Juan Miguel Olivares<br>Villagarcía | Investigador Criminal<br>SB PNP              | Policía Nacional del Perú                     |
| 9         | Alejandro Santiago<br>Sánchez Oscco | Investigador Criminal<br>SB PNP              | Policía Nacional del Perú                     |
| 10        | Alex Miguel Capoñay<br>Siesquen     | Perito Biólogo Forense<br>Capitán PNP        | Policía Nacional del Perú                     |
| 11        | Cristian Harold<br>Hernández Garro  | Perito Balístico Forense<br>S3 PNP           | Policía Nacional del Perú                     |
| 12        | Luis Alberto Lazo<br>Alfaro         | Perito Ingeniero Forense<br>Especialista PNP | Policía Nacional del Perú                     |

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnicas**

La técnica constituye los recursos de apoyo metodológico para ejecutar una investigación. Arias (2006) lo define como: “Las distintas maneras, formas o procedimientos utilizados por el investigador para recopilar u obtener los datos o la información” (p.25).

Las técnicas son usadas para elaborar una investigación científica, las cuales ayudan a la verificación del problema formulado y así contrastar resultados con lo planteado.

La entrevista. Se usó la entrevista no estructurada, que según Bueno (2003) “la entrevista constituye el tipo de investigación sobre unos individuos que implica una pauta de interacción verbal, inmediata y personal entre el entrevistador y un respondiente” (p. 77).

La entrevista se realiza por medio de una conversación entre entrevistador y entrevistado, con el propósito de obtener respuestas a las preguntas formuladas acerca del tema de estudio.

El análisis documental. En opinión de Ñaupas et al. (2014) es una técnica muy conocida de investigación el cual recoge todo tipo de contenido desde periódicos hasta revistas impresas como virtuales, el cual estudia ideas inmersas en un texto, donde se establecen las unidades de análisis y sus categorías para poder realizarlo (pp. 223 y 224).

En ese sentido en la presente investigación se examinará y analizará los diferentes Dictámenes Periciales realizados por los Peritos de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, para lograr una mejor comprensión y obtención de sus conclusiones lo que permitirá desarrollar una solución al problema planteado.

## **Instrumentos.**

Los instrumentos según Arias (2006) “Son los medios materiales que se emplearan para recoger y almacenar la información” (p.25). Siendo:

Guía de entrevista. Para Comboni (2011) es una ayuda que por medio de una hoja conteniendo las preguntas ayudará al investigador al momento de entrevistar, el cual le facilita en su orientación al momento de realizar las preguntas (p.134).

En la presente se formularán preguntas abiertas en donde el entrevistado podrá explayarse en sus respuestas captando sus argumentos más importantes del tema.

Ficha de análisis documental. Según Ñaupas et al. (2014) está destinado a la recolección de datos de libros de lo que se investiga, recopilando la información que se desea obtener de diferentes medios ya sea de materiales impresos, vía web o visuales (p. 223).

En la presente se buscará el material didáctico adecuado, el cual será organizado y luego analizado.

## **Validez del instrumento**

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), “La validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (pág.243).

En la presente investigación se contará con un grupo de asesores en la especialidad quienes orientaran la correcta elaboración de la guía de entrevista y ficha de análisis documental, teniendo en cuenta los criterios como claridad, relevancia y cantidad de preguntas, a fin de contrastar los resultados con los objetivos planteados.



**Tabla 2****Validación**

| <b>Validación de Instrumentos</b> |                              |                               |                                   |            |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Nº                                | Instrumento                  | Validador                     | Cargo o Institución donde labora  | Porcentaje |
| 1                                 | Guía de entrevista           | Nilda Yolanda Roque Gutiérrez | Docente Asesor de tesis UCV       | 85%        |
|                                   |                              | Eliseo Segundo Wenzel Miranda | Docente Asesor de tesis UCV       | 95%        |
|                                   |                              | Hernán Ricapa Castillo        | Fiscal Adjunto Provincial Titular | 90%        |
| 2                                 | Ficha de análisis documental | Nilda Yolanda Roque Gutiérrez | Docente Asesor de tesis UCV       | 95%        |
|                                   |                              | Eliseo Segundo Wenzel Miranda | Docente Asesor de tesis UCV       | 95%        |
|                                   |                              | Dante Pimentel Cruzado        | Fiscal Provincial Titular         | 95%        |
|                                   |                              |                               |                                   |            |

**2.6. Método de análisis de la información**

Hernández (2014) define que para analizar los datos se tiene que obtener la mayor cantidad de información posible, en donde el investigador tendrá que ser utilizado como instrumento donde tendrá que organizar sus datos y resaltar lo más importante de lo encontrado lo cual conlleva a un análisis del material (p.395).

Por intermedio del método de análisis, se procesa la información obtenida de la muestra que fue objeto de estudio, con el propósito de obtener resultados de manera individual o general, u otras formas, relacionado a nuestros objetivos planteados en la investigación.

Método sintético. Según Arantzamendi, López y Vivar (2012) señalan que el investigador reúne las distintas partes de la información, en esta etapa se cuenta

con una visión del fenómeno estudiado y sus variaciones y al finalizar la etapa se puede empezar a realizar conjeturas. (p. 111)

Con la recopilación de la información (entrevistas y fichas de análisis documental) se podrá tener una idea sobre la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional para el proceso penal, del acoplamiento de esta información se obtendrá una teoría que logrará explicarla.

Método analítico. Rodríguez (2005) manifiesta que en este método existe una diferenciación de las partes, buscando analizar cada una de ellas siguiendo un orden, con el fin de poder relacionarlas e integrarlas, además con este método se podrá descubrir sucesos con particularidad. (p. 98)

Este método permitirá analizar cada entrevista y ficha de análisis documental con la finalidad de unir aquellas que guarden relación entre sí, observar las causas, naturaleza y efectos del objeto de la presente investigación.

Método hermenéutico. Para Sánchez (2001) este método contribuye a la construcción de conocimiento, a través de la verificación de teorías y cuenta con tres fases que son el establecimiento de información, la interpretación de la misma y la generación de teorías (p. 300)

Mediante este método la información obtenida a través de los instrumentos de recolección (entrevista y la ficha de análisis documental), será interpretada, buscando determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional para el proceso penal.

Método dialéctico. Según Almonte (2014) se considera un método científico, ya que permite realizar un estudio de las diversas posturas, permitiendo así comparar, obteniendo un conocimiento más amplio a partir de la confrontación de información que derivara en la construcción de una síntesis final.

Este método permitirá realizar un análisis crítico de las diversas posturas y percepciones de los entrevistados y de los que suscribieron los documentos analizados, las cuales serán contrastadas a fin de lograr un conocimiento más extenso del fenómeno sometido a estudio, es decir, sobre la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional para el proceso penal.

Método comparativo. Para Gómez (2008) el objetivo fundamental de este método es la generalización empírica y la verificación de hipótesis, permite comprender sucesos desconocidos a partir de los ya conocidos, a fin de explicarlos e interpretarlos, sistematizando la información realizando una distinción con fenómenos similares. (p. 123)

Mediante este método la generalización abstracta y la verificación de los supuestos jurídicos, permite analizar los sucesos desconocidos a partir de los ya conocidos, con el propósito obtener resultados a partir del análisis de cada una de las aristas que forma parte de la realidad, para dar mayor validez a nuestro argumento.

## 2.7. Categorización

Tabla 3

*Unidad de análisis: Categorización*

| <b>Categorización</b>             |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>Categorías</b>                 | <b>Subcategorías</b>  |
| La eficacia de la prueba pericial | - Plazo de emisión    |
|                                   | - Medios logísticos   |
|                                   | - Cantidad de peritos |
| El proceso penal                  | - Proceso Común       |
|                                   | - Proceso Especial    |

## **2.8. Aspectos éticos**

La presente investigación, se realizó respetando las fuentes y los derechos de autor, es por ello que parte de la información se encuentra citada teniendo en cuenta el manual de estilos APA y el reglamento de la escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo.

Los entrevistados dieron su consentimiento para que la información vertida sea utilizada para los fines de la presente investigación, habiéndosele explicado los alcances de la misma.

### **III. RESULTADOS**

### **3.1. Descripción de resultados: Técnica de la entrevista**

La información obtenida fue ordenada de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, siendo el objetivo general de la presente tesis “Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017. Por ello, se entrevistó a los señores fiscales del Distrito Fiscal de Lima Norte, abogados penalistas, policías en investigación criminal y peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú.

En la entrevista se planteó como primera interrogante ¿Cree usted que son adecuadas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal?

Para Pimentel (2017) las pruebas periciales emitidas por el Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú son necesarias y útiles toda vez que ayuda a esclarecer muchos casos, y en cuanto a la calidad técnica de los peritos y los dictámenes cumplen los estándares requeridos.

Asimismo Coello (2017) refirió que en líneas generales son óptimas, sin embargo, si el perito carece de experiencia o especialidad, pueden ser rebatidas por un perito de parte, mientras más experimentado y/o especializado sea el perito mejor será la prueba que emita.

Por su parte Blas, Olivares y Sánchez (2017) señalaron que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística son adecuadas porque permiten esclarecer un determinado hecho delictuoso, el cual posteriormente será utilizado en el proceso penal.

En ese mismo sentido Capuñay, Hernández y Lazo (2017) alegaron que pruebas periciales son adecuadas porque brindan resultados confiables ya que se rigen a una metodología establecida; la prueba pericial demuestra la realidad del hecho; son medios probatorios que necesita el juez para determinar la detención o libertad del procesado.

Por otro lado Cueva y Monroy (2017) señalaron que en la práctica lo que se busca es precisamente que los dictámenes periciales sean elaborados en forma adecuada, es decir que sean practicadas observando las garantías y teniendo en cuenta el respecto a los derechos fundamentales del investigado; sin embargo en algunos casos se presentan serias deficiencias que finalmente le restan eficacia.

Como segunda interrogante se planteó ¿Cree usted que son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal?

Para Pimentel (2017) las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP no son oportunas, porque no todas las pericias son emitidas dentro de un plazo razonable, por el contrario existe mucho retraso que conlleva a que no se pueda cumplir con los plazos en las investigaciones.

Asimismo Cuipal y Monroy (2017) indicaron que no son oportunas debido a que en la mayoría de los casos estas no son realizadas de manera rápida, lo cual genera que en la etapa preliminar no se dependa de las conclusiones que se arriben en la pericia para emitir pronunciamiento, lo cual retarda que la investigación se formalice ante el órgano jurisdiccional y por ende se dé inicio al proceso penal.

Por su parte Cueva (2017) señaló que ello depende del tipo de pericia que se pretende practicar y sobre todo que hoy en día el número de casos supera largamente el promedio de dictámenes que se puedan elaborar, pues el número de peritos y material logístico así como instrumentales resulta insuficiente frente a la demanda a nivel nacional.

Por otro lado Capuñay, Hernández y Lazo (2017) alegaron que si son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, ya que permite esclarecer la verdad de los hechos, aplicando la celeridad, inmediatez en la escena del crimen, recogiendo los indicios y evidencias, las

cuales serán incorporadas al proceso mediante la declaración del perito quien en la audiencia explicará cómo arribó a las conclusiones del dictamen pericial.

Como tercera interrogante se planteó ¿En qué circunstancias una prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil o pertinente para el proceso penal?

Para Cueva (2017) las pericias no son útiles o pertinentes para el proceso penal cuando el perito no es competente o no se haya evacuado el peritaje conforme a ley, o cuando el perito se encuentre incurso en causales de recusación o impedimento o cuando las conclusiones no sean claras, consistentes y congruentes.

Asimismo Pimentel (2017) señaló que no son útiles o pertinentes cuando el director de la investigación o instructor PNP solicitaron determinada pericia sin que guarde relación con los hechos materia de investigación, sin embargo las pericias emitidas por los peritos de criminalística de la PNP en general cumplen con los parámetros establecidos por las normas respectivas.

De igual forma Capuñay y Monroy (2017) manifestaron que la pericia no es útil cuando se presentan deficiencias en la ejecución de procedimientos de criminalística, cuando no ayuda al esclarecimiento de los hechos, o cuando son emitidas fuera del tiempo debido.

Por su parte Lazo, Hernández y Olivares (2017) señalaron que la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil cuando lamentablemente no se realiza la debida cadena de custodia y se contamina o manipula, adultera la escena del crimen o evidencia.

A continuación se consignara la información de la entrevista con respecto al objetivo específico N°1 “Analizar si los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.”



En la entrevista como cuarta interrogante se planteó ¿Cree usted que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con ambientes, insumos, materiales y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias?

Pimentel (2017) manifestó que no se cuentan con ambientes, insumos, materiales y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias, precisando respecto a los ambientes hay mucha centralización, y la falta de insumos y material se puede advertir cada día en la práctica, ergo en los operativos de Tráfico Ilícito de Drogas (TID) en la modalidad de micro - comercialización donde falta reactivos para la prueba de campo.

Asimismo Cuipal y Monroy (2017) indicaron que los peritos de criminalística de la PNP no cuentan con ambientes, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias, en tanto la PNP al ser una institución estatal, carece en muchos casos del presupuesto necesario destinado específicamente para la labor pericial.

Para Cueva (2017) la criminalística nos brinda un gran aporte a través de las pericias, sin embargo esta conforme transcurren los años van incrementando las ramas y modernizándose diversas áreas como es el caso de la balística forense, biología, grafotécnica, ingeniería, medicina, psicología, química, entre otras, lo cual hace insuficiente los ambientes, insumos y material.

Por su parte Coello (2017) refirió que no siempre cuentan con ambientes, insumos, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias, ya que en la práctica profesional privada tuvo que coordinar para adquirir insumos o materiales a fin de acelerar una pericia, además algunos equipos son antiguos o a veces no están operativos por falta de mantenimiento o presupuesto.

Por otro lado Capuñay, Hernández y Lazo (2017) señalaron que los peritos de criminalística de la PNP si cuentan con ambientes, insumos y materiales básicos para la elaboración de las pericias, sin embargo estos ambientes e insumos se pueden modernizar y/o actualizar y de esa manera poder realizar un mejor trabajo pericial.

Como quinta pregunta se planteó ¿Considera usted que la PNP debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional?

Cuipal, Monroy y Pimentel (2017) refirieron que efectivamente, mínimamente en Lima Metropolitana en cada Distrito Judicial debería existir un laboratorio de la PNP, asimismo en el interior del país en cada capital de departamento geográfico debería existir un laboratorio con todas las especialidades y debidamente equipado para poder atender los casos en un plazo razonable y no tendrían que remitirse todas las evidencias a Lima para ser analizadas, ya que muchas veces estas se deterioran y no resultan eficaces.

Asimismo Cueva (2017) señaló que dada la gran cantidad de demanda resulta necesario no solo que se creen más laboratorios sino que además se descentralicen en algunos casos y de esta manera reducir los plazos en la elaboración de las mismas la cual implica que estos sean presentados en forma oportuna.

Por su parte Blas, Olivares y Sánchez (2017) señalaron que la PNP si debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional para así descentralizar para una mejor atención.

Capuñay, Hernández y Iazo (2017) refirieron que si se debería crear más laboratorios de criminalística a nivel nacional y en Lima, los mismos que deben contar con ambientes e insumos necesarios y personal capacitado y de esta manera poder obtener resultados en un tiempo menor.

A continuación se consignara la información de la entrevista con respecto al objetivo específico N°2 “Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú para emitir una pericia.”

En la entrevista como sexta pregunta se planteó ¿Cuál es la pericia que más demora en su emisión por los peritos de criminalística de la PNP?

Monroy y Pimentel (2017) refirieron que la pericia que más demora es la pericia de grafotécnica que demora mínimamente entre tres y cinco meses, pese que se les remite el documento original y las muestras de comparación respectiva, cuando se ha indagado sobre ello alegan el escaso número de peritos en dicha materia y la sobrecarga para realizar pericias.

Asimismo Cuipal (2017) indicó que la pericia de grafotécnica, toda vez que para su pronunciamiento no solo requiere las grafías a examinar sino también se necesitan documentos coetáneos a la fecha de realización del documento cuestionado los cuales en muchos de los casos son imposibles de obtener lo cual retarda la emisión de un dictamen pericial.

Capuñay y Cueva (2017) señalaron que las pericias biológicas en sangre son las que toman mayor tiempo en ser emitidas ya que esta requiere de exámenes y métodos especiales, pues existen sustancias orgánicas e inorgánicas semejantes a la sangre, así también determinar que la muestra de sangre sea humana y no de un animal, y una vez corroborada que es humana precisar a qué grupo sanguíneo corresponde así como también conocer el sexo del que procede.

Por su parte Coello y Monroy (2017) refirieron que las pericias que más demoran en su emisión son las relacionadas a delitos económicos o de lavado de activos, por su especialidad y grado de dificultad que obliga a los peritos a realizar labores de búsqueda a fin de detectar los desvíos de fondos y sus particionales (testaferros) y las acciones de los investigados.

Como séptima pregunta se planteó ¿Para usted cual sería el plazo suficiente para que los peritos de criminalística de la PNP puedan emitir una pericia?

Para Cuipal, Monroy y Pimentel (2017) el plazo promedio debería ser entre 30 días a 50 días aproximadamente ya que de ninguna manera debería sobre pasar el límite del plazo de las diligencias preliminares esto es 60 días.

Cueva (2017) señaló que en los asuntos que requieran de una pericia con cierto grado de complejidad el plazo para emitir el dictamen no debe ser mayor a quince días y en los casos simples dentro de las 24 horas.

Para Aranibar y Olivares (2017) el plazo razonable sería 10 días, porque es algo complejo que va depender de la pericia a practicar en razón que algunas de ellas son fundamentales para casos con detención de personas y otras como consecuencia de la investigación.

Coello (2017) refirió que una pericia simple debería demorar un mes y una compleja tres meses, ello dependiendo de cada caso concreto y al tipo de delito investigado, hay pruebas técnicas como ADN, balística, etc., que pueden emitirse más rápido que otras como en caso de delitos electrónicos, lavado de activos, etc.

Blas, Lazo y Sánchez (2017) indicaron que toda pericia se debe emitir dentro de las 24 a 48 horas porque contribuiría a esclarecer muchos casos en flagrancia, en el que es necesario contar con estas pericias.

Capuñay (2017) refirió que el tiempo puede variar según sea el caso pero en el caso de las pericias de biológicas sería de 4 a 7 días, ya que es el tiempo necesario para trabajar las muestras dependiendo el caso que se presente

Como octava pregunta se planteó ¿Según usted deberían tener el mismo plazo las pericias a realizarse en las muestras remitidas del interior del país?

Cueva y Monroy (2017) señalaron que definitivamente que no deberían tener el mismo el plazo, debe considerarse el término de la distancia según la localidad de donde requiera la pericia, resulta necesario ampliar de manera razonable el plazo para que las son requeridas del interior del país, pues muchas de estas corresponden a zonas de difícil acceso.

Asimismo Coello (2017) refirió que no necesariamente, todo queda supeditado a las facilidades técnicas que existan en provincias sino se cuenta con un laboratorio adecuado en provincia, no se puede exigir celeridad.

Sin embargo Cuipal y Pimentel (2017) manifestaron que el Perú al ser un estado unitario se rige por un solo instrumento procesal, por lo que no podría hacerse una diferenciación en el plazo, por lo que la dilación en la remisión de las mismas genera que la denuncia permanezca en trámite, razón más que suficiente para que las sedes de criminalística de la PNP sean descentralizadas.

A continuación se consignara la información de la entrevista con respecto al objetivo específico N°3 “Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú para realizar las pericias.”

En la entrevista como novena pregunta se planteó ¿Cree usted que existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias?

Pimentel (2017) refirió que no existe el número suficiente de peritos en todas las especialidades, lo cual conlleva que muchos actos de investigación o verificación de escena del delito se realicen sin la participación de peritos, generando retraso en la emisión de las pericias.

Para Cueva (2017) no existe suficiente número de peritos y menos aún cantidad razonable de laboratorios, lo cual implica que solo puedan cumplir en forma oportuna un cierto porcentaje de requerimientos ya sean fiscales o judiciales, pues en los demás casos las pericias resultan ser practicadas en forma extemporánea y hasta en ocasiones no cumplen con practicarlas.

Asimismo Cuipal y Lazo (2017) alegaron que no existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias, es por ello que a la falta de profesionales peritos hace que los dictámenes periciales sean remitidos a las fiscalías con retraso, por lo que se debería implementar y capacitar constantemente a más profesionales de la PNP porque cada día ocurren

diferentes casos, correspondiendo al Estado destinar todos los fondos necesarios para tal fin.

De igual forma Coello (2017) refirió que no existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias, teniendo en cuenta que una pericia demora, en algunos casos más tiempo del que se señala en los plazos procesales (NCP), además en algunas veces se prioriza los casos denominados emblemáticos en perjuicio de los casos comunes, los que retrasan innecesariamente.

Blas, Olivares y Sánchez (2017) indicaron que la PNP carece de laboratorios de criminalística y por ende de personal de peritos así como de insumos y equipos de alta tecnología que facilite la labor del perito.

Sin embargo Capuñay y Hernández (2017) manifestaron si cuentan con suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias en un tiempo adecuado.

Como decima pregunta se planteó ¿Para usted que consecuencias genera la escasa cantidad de peritos de criminalística de la PNP?

Para Cueva y Cuipal (2017) ocasiona que se demoren en la elaboración de los dictámenes periciales y como consecuencia de ello hasta se puede incurrir en casos de impunidad, pues hoy en día en que el nuevo código procesal penal se encuentra vigente casi a nivel nacional estamos sometidos a determinados plazos en los que debemos sustentar nuestras denuncias con los medios de prueba en forma oportuna.

Pimentel (2017) manifestó que ante la ausencia de peritos muchas veces se prescinda de ellos en un determinado caso que requiere de su opinión para su esclarecimiento, asimismo retraso la emisión del informe pericial. Además genera inasistencia de los peritos al juzgamiento cuando ello es esencial en el nuevo modelo procesal, consecuentemente muchos casos se pierde y los procesados son absueltos.

Coello y Monroy (2017) refirieron que retrasa en la investigación, con la consecuente pérdida del valor probatorio, criterios errados o discrepantes que pueden perjudicar la investigación; una pericia demorada puede generar prescripción o archivamiento de una denuncia o acción penal.

Blas y Lazo (2017) indicaron que la carencia de peritos genera una carga laboral lo que retrasa la emisión de una pericia, existiendo el riesgo que algunas muestras se deterioren o malogren sino se cuenta con un ambiente apropiado para su conservación.

### **3.2. Descripción de resultados: Técnica de Análisis Documental**

En la presente tesis se aplicó la técnica de análisis documental y su correspondiente instrumento denominado guía de análisis documental para contrastar lo establecido en el objetivo general: “Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2017”

Del análisis documental del dictamen pericial toxicológico – dosaje etílico N° 2484-2017 de fecha 13JUL2017, emitido por el Departamento de Investigación Criminal de la Dirección de Criminalística de la PNP, se tiene que mediante Oficio de fecha 08JUL2017 personal Policial del Departamento de Investigación Criminal San Martín de Porres, solicitó que se realice los exámenes periciales de Toxicología, Dosaje Etílico y Sarro Ungueal (adherencias de cocaína en ambas manos) en un intervenido por flagrante delito de robo agravado.

Es así que el perito Químico Farmacéutico Forense ese mismo día 08JUL2017 consignó los datos de la unidad solicitante, examen solicitado, descripción breve sobre los hechos, su nombre y número de registro, nombre del examinado y extrajo las muestra de orina y sarro ungueal en el intervenido, donde luego del análisis científico en el laboratorio determinó negativo para alcaloides (cocaína), cannabinoides (marihuana) y benzodicepinas; asimismo

0.0g de alcohol etílico (estado normal), y en el a examen de sarro ungueal arrojó negativo para adherencias de alcaloide de cocaína en ambas manos del intervenido. Dictamen que fue firmado por dos peritos de químicos.

De lo expresado se infiere que el dictamen pericial es adecuado por cuanto contiene los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal del 2004; sin embargo el examen se requirió con fecha 08JUL2017 y el dictamen tiene como fecha 13JUL2017, no siendo oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidio, robo, secuestro, entre otros) ya que estos tienen como plazo de detención 48 horas, pero si sería oportuno para los delitos especiales (TID, espionaje y terrorismo) que tiene como plazo máximo de detención de 15 días naturales.

Del análisis documental del dictamen pericial resto de disparo por arma de fuego N° 1648-2017 de fecha 11JUL2017, emitido por el Departamento de Investigación Criminal de la Dirección de Criminalística de la PNP, se tiene que mediante Oficio de fecha 08JUL2017 personal Policial del Departamento de Investigación Criminal San Martín de Porres, solicitó que se realice el examen pericial de determinación de estos de disparos por arma de fuego en un intervenido por flagrante delito de homicidio.

Es así que el perito Ingeniero Forense ese mismo día 08JUL2017 consignó los datos de la unidad solicitante, examen solicitado, descripción breve sobre los hechos, su nombre y número de registro, nombre del examinado y mediante el método de análisis espectrofotometría de absorción atómica – horno grafito realizado en el laboratorio se determinó positivo para plomo en ambas manos, y negativo para antimonio y bario para ambas manos. Dictamen que fue firmado por dos peritos ingenieros forenses.

De lo indicado se infiere que el dictamen pericial es adecuado por cuanto contiene los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal del 2004; sin embargo el examen se requirió con fecha 08JUL2017 y el dictamen tiene como fecha 11JUL2017, no siendo oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidio, robo, secuestro, entre



otros) ya que estos tienen como plazo de detención 48 horas, pero si sería oportuno para los delitos especiales (TID, espionaje y terrorismo) que tiene como plazo máximo de detención de 15 días naturales.

Del análisis documental del dictamen pericial de biología forense – ADN N° 2015-2017/17 de fecha 26MAY2017, emitido por el Dirección Ejecutiva de Criminalística de la PNP., se tiene que mediante Oficio de fecha 27ABR2017 personal Policial del Departamento de Investigación Criminal San Martín de Porres, solicitó que se realice la prueba de ADN para determinar la prueba de paternidad en denunciado con el menor procreado por violación sexual.

Es así que el perito Biólogo Forense el 27 y 29ABR2017 extrajo las muestras biológicas, consignó los datos de la unidad solicitante, examen solicitado, descripción breve sobre los hechos, su nombre y número de registro, nombre de los examinados, donde luego del análisis científico en el laboratorio determinó que el denunciado es padre del menor procreado por el delito de violación sexual. Dictamen que fue firmado por dos peritos de biólogos forenses.

De lo expresado se infiere que el dictamen pericial es adecuado por cuanto contiene los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal del 2004; sin embargo las muestras fueron extraídas el 27 y 29ABR2017 y el dictamen tiene como fecha 26MAY2017, no siendo oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (violación sexual, entre otros) ya que estos tienen como plazo de detención 48 horas.

Del análisis documental del dictamen pericial inspección escena del crimen N° 404/2017 de fecha 15ABR2017, emitido por el Departamento de Investigación Criminal de la Dirección de Criminalística de la PNP, se tiene que mediante Oficio de fecha 14FEB2017 personal Policial del Departamento de Investigación Criminal San Martín de Porres, solicitó que se realice la inspección de escena del crimen por un caso por homicidio.

Es así que el perito de escena del crimen el 14FEB2017 realizó dicha inspección, consignó los datos de la unidad solicitante, examen solicitado,

descripción breve sobre los hechos, su nombre y número de registro, nombre de los peritos y personal PNP participante, donde determinó que no halló indicios ni evidencias de interés criminalístico. Dictamen que fue firmado por dos peritos de escena del crimen.

De lo señalado se infiere que el dictamen pericial es adecuado por cuanto contiene los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal del 2004; sin embargo la inspección de la escena del crimen fue realizada el 14FEB2017 y el dictamen tiene como fecha 15ABR2017, no siendo oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidio, robo, violación sexual, entre otros) ya que estos tienen como plazo de detención 48 horas.

Del análisis documental del dictamen pericial psicología forense N° 468/2017 de fecha 22JUL2017, emitido por el Departamento de Investigación Criminal de la Dirección de Criminalística de la PNP, se tiene que mediante Oficio de fecha 10JUN2017 personal Policial del Departamento de Investigación Criminal San Martín de Porres, solicitó que se realice la evaluación psicológica de una agraviada por el delito de coacción.

Es así que el perito psicólogo el 10JUN2017 realizó la evaluación psicológica en una agraviada por delito de coacción, consignó los datos de la unidad solicitante, examen solicitado, descripción breve sobre los hechos, su nombre y número de registro, donde determinó que no presenta trastorno psicopatológico pero si presenta malestar emocional. Dictamen que fue firmado por dos peritos de psicólogos forenses.

De lo señalado se infiere que el dictamen pericial es adecuado por cuanto contiene los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal del 2004; sin embargo la evaluación psicológica fue realizada el 10JUN2017 y el dictamen tiene como fecha 22JUL2017, no siendo oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (coacción, violación sexual, entre otros) ya que estos tienen como plazo de detención 48 horas.

#### **IV. DISCUSIÓN**

## **Objetivo General**

El Código Procesal Civil de 1993 en el artículo 192° señala que los medios de prueba típicos que son: la pericia, la declaración de parte; inspección judicial, la declaración de los testigos y los documentos. Como se puede apreciar, la pericia es un medio probatorio reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

La prueba pericial para Canales (2001) es aquella que es realizada por un perito quien posee conocimientos especiales en determinadas materias, el cual sin ser parte del proceso es citado ante el juez o tribunal con la finalidad de brindar su opinión sobre un determinado hecho de su especialidad, a fin de generar convicción del magistrado. En este caso los especialistas son los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú.

El Art. 172° del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 1, señala que la pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

En relación a ello el objetivo general fue determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte. Las entrevistas y análisis de fuente documental permitieron determinar que las pericias son adecuadas pero en muchos de los casos no son oportunas para el proceso penal.

Este resultado permitió verificar el supuesto que las pericias realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes para el proceso penal pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto no son oportunas. Ello guarda relación con la investigación efectuada por Ramos (2013) en la cual concluyó que la pericia que no llegue a reunir las condiciones de imparcialidad, idoneidad o rigor científico o técnico de sus conclusiones, son razones suficientes para no considerar dicha prueba como un elemento probatorio para acreditar la circunstancia que se invoca con la pericia.

El Juez es entendido en leyes pero carece de conocimientos de ciencias forenses que demandan estudios especializados o extensa experiencia, por lo que el peritaje es importante para el esclarecimiento y solución de varios litigios.

Es así que la Prueba Pericial realizada por los peritos de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en proceso penal es importante porque llega a cumplir en ciertos procesos un rol determinante en el esclarecimiento de un hecho instruido y en la emisión de un fallo; lo que implica y obliga un adecuado y conveniente tratamiento desde su ofrecimiento, admisión, actuación y valoración en el proceso penal; en la que participan personas calificadas y de reconocida reputación que le concede calidad a su trabajo y dictamen.

### **Objetivo Especifico 1**

Las pericias para su análisis y formulación necesitan de materiales, insumos, sistemas y un laboratorio especial, en ese sentido se presentan dificultades con el tiempo en realizar estas pericias que son importantes para esclarecer un hecho. Así como lo señala Lessona (2001) que toda prueba pericial tiene por objeto acreditar los hechos más no el derecho.

Actualmente la Policía Nacional cuenta con un solo laboratorio de criminalística debidamente equipado para realizar todo tipo de peritajes el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Lima, específicamente en la Av. Aramburu N°550 - Surquillo, a donde llegan del interior del país diversas muestras para su análisis correspondiente y posterior remisión a la unidad solicitante.

En relación a ello el objetivo fue analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. Las entrevistas permitieron determinar que los peritos de criminalística no cuentan con los ambientes, insumos, materiales y sistemas adecuados para el recojo, análisis y elaboración de las pericias. Tal es así que el Fiscal Pimentel (2017) señaló que en los operativos por Tráfico Ilícito de Drogas (TID) en la modalidad de micro - comercialización falta reactivos para la prueba de campo.

Asimismo la mayoría de entrevistados refirió que se deberían crear más laboratorios de criminalística y debidamente equipados, mínimamente en Lima Metropolitana, uno por cada Distrito Judicial, y en el interior del país uno en cada capital de cada departamento con todas especialidades, así se atendería los casos en un plazo razonable y no tendrían que remitirse todas las evidencias a Lima para ser analizadas, ya que muchas veces estas se deterioran y no resultan eficaces.

Este resultado permitió verificar el supuesto que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias, lo que retrasa en la emisión de los dictámenes periciales. Ello guarda relación con la investigación efectuada por Quintanilla (2011) quien arribó a que la prueba pericial requiere una infraestructura física y tecnológica complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos, que coadyuven y sustenten los resultados de la investigación criminalística a través de la elaboración de las pericias, logrando así sin duda el fortalecimiento del sistema de justicia peruano.

## **Objetivo Especifico 2**

La excesiva carga de muestras incriminatorias convierten la prueba pericial en un medio probatorio cada vez más difícil de obtener por cuanto su demora conlleva a la ineficacia del proceso penal. Así la prueba pericial de ser un medio probatorio determinante, se convierte en una prueba obsoleta y si valor probatorio por sobrepasar muchas veces los plazos contemplados, permitiendo de esta manera de que muchas veces no se logre una acusación precisa y eficaz a los procesados.

El Código Procesal Penal de 2004, en su art. 321 numeral 1, señala que la investigación preparatoria persigue reunir los elementos de convicción cargo y descargo que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y en su caso, al imputado preparar su defensa. Para ello se requiere de pericias adecuadas y oportunas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú.

En relación a ello el objetivo fue establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia. Las entrevistas permitieron determinar que los peritos de criminalística no cuentan con un plazo fijo para la emisión de los dictámenes periciales, por cuanto no tienen la tecnología y medios logísticos adecuados. Tal es así que la mayoría de entrevistados señaló que la emisión de la pericia de grafotécnica demora entre tres a cinco meses aproximadamente.

Este resultado permitió verificar el supuesto que los peritos de criminalística de la PNP debido a la carga procesal no tienen un plazo fijo para la emisión de los dictámenes periciales. Ello guarda relación con la investigación efectuada por Ccallo (2015) quien determinó que la función del perito criminalístico depende mucho del factor tecnológico debidamente planificado en forma estratégica, que permitirá que se realicen oportunamente las pericias.

Al respecto el plazo promedio, suficiente o razonable para emitir un dictamen pericial debería ser entre treinta a cincuenta días aproximadamente, ya que de ninguna manera debería sobrepasar el límite del plazo de las diligencias preliminares, esto es sesenta días.

### **Objetivo Específico 3**

Escena del crimen según Hidalgo (2000) es el lugar en el que sucedió el hecho el cual se investiga como hecho punible, incluyendo los alrededores; por lo que se requieren de suficientes peritos de criminalística de la PNP para que acudan a la escena del crimen donde inspeccionaran y recogerán indicios y evidencias de interés criminalístico, que sometidos a su peritaje correspondiente en el laboratorio.

El artículo 173° del Código Procesal Penal de 2004, en su numeral 2 señala que la labor pericial se encomendará, sin designación de necesidad expresa a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú. Por lo tanto se requiere una suficiente cantidad de peritos para que realice los peritajes correspondientes y posterior dictamen pericial.

En relación a ello el objetivo fue determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias. Las entrevistas permitieron determinar que no existen el número suficiente de peritos en todas las especialidades, generando demora que conlleva a la prescripción o archivamiento de una denuncia o acción penal.

Este resultado permitió verificar el supuesto que la cantidad de peritos de criminalística de la PNP no es suficiente para realizar las pericias. Ello guarda relación con la investigación efectuada por Llatas (2015) quien determinó que existen dificultades para implementar el sistema AFIS para el registro biométrico dactilar porque demanda de personal debidamente capacitado para su manejo que puede causar demoras innecesarias en los pedidos de investigación pericial.

La escases de peritos de criminalística de la PNP genera que se prescindan de ellas en algunos casos, retrasa la emisión de una pericia, existiendo el riesgo que algunas muestras se deterioren o malogren sino se cuenta con un ambiente apropiado para su conservación, asimismo genera una carga laboral lo que retrasa la investigación y como consecuencia de ello hasta se puede incurrir en casos de impunidad, por cuanto el nuevo código procesal penal se encuentra vigente casi a nivel nacional donde todo se rige por plazos.

Entre las limitaciones encontradas en la presente investigación se tiene que fue muy breve el periodo de tiempo para la recolección de datos. Asimismo existió poca disponibilidad de los entrevistados (fiscales, abogados, policías y peritos de criminalística) que formaban parte de la muestra. También en la investigación no se determinó con exactitud porque motivos los peritos de criminalística de la Policía Nacional demoran en emitir sus pericias, lo que motiva que no sean eficaces para el proceso penal, si ello se debe por no contar con los suficientes recursos logísticos o potencial humano, por cuanto la Policía Nacional al ser una institución castrense jerarquizada se rige por un reglamento interno de disciplina, se reservan el derecho a la información.



El presente trabajo de investigación se justifica en razón de reconocer y examinar cuales son los factores que actualmente están impidiendo que la obtención y elaboración de las pruebas periciales por los peritos de criminalística de la PNP no sean eficaces para el proceso penal. Ello permitirá corregir estas deficiencias, teniendo en cuenta que las pruebas periciales acreditan los hechos y generan certeza y convicción en el juez al momento de resolver la controversia sobre un hecho criminal mediante sentencias debidamente motivadas, donde se sancione a los responsables, contribuyendo en el bien común y la seguridad ciudadana.

## **V. CONCLUSIONES**

**Primero.-**

Se ha determinado que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional son determinantes para el proceso penal pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas.

**Segundo.-**

Se ha analizado que los peritos de criminalística de la Policía Nacional cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias, porque solamente cuenta con un laboratorio debidamente equipado para todas las especialidades sito en la ciudad de Lima, a donde llegan del interior del país diversas muestras para su análisis correspondiente y posterior remisión a la unidad solicitante, lo que retrasa en la emisión de los dictámenes periciales.

**Tercero.-**

Se ha establecido que el plazo fijo suficiente para la emisión de las pericias por los peritos de criminalística de la Policía Nacional sería antes de las 48 horas en los casos de flagrancia y para los otros casos entre treinta a cincuenta días, ya que de ninguna manera debería sobrepasar el límite del plazo de las diligencias preliminares, esto es sesenta días.

**Cuarto.-**

Se ha determinado que la Policía Nacional no cuenta con un número suficiente de peritos en criminalística en todas las especialidades, ello se vio reflejado en la demora de los diversos dictámenes periciales analizados, lo que conlleva a la prescripción o archivamiento de una denuncia o acción penal y como consecuencia de ello hasta se puede incurrir en casos de impunidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primero.-**

Es necesario fomentar en los peritos de criminalística y en todo el personal de la Policía Nacional que las pruebas periciales son importantes y determinantes para el proceso penal, por lo que debe ser eficaz en todos los aspectos, esto es adecuada y oportuna.

### **Segundo.-**

Se recomienda que el Estado destine un mayor presupuesto a la Policía Nacional con la finalidad de crear mayores laboratorios de criminalística debidamente equipados en todas sus especialidades, en la ciudad de Lima debería haber uno por cada Distrito Judicial y a nivel nacional por lo menos uno por cada capital de región.

### **Tercero.-**

Es necesario establecer un plazo fijo razonable para que los peritos de criminalística la Policía Nacional emitan los dictámenes periciales, dando prioridad en los casos por flagrancia los cuales deben ser emitidas antes de las cuarenta y ocho horas y para los otros casos entre treinta a cincuenta días, ya que de ninguna manera debería sobrepasar el límite del plazo de las diligencias preliminares, esto es sesenta días.

### **Cuarto.-**

Se recomienda que las Escuelas de Criminalística de la Policía Nacional capaciten y perfeccionen al personal policial en criminalística, de igual forma dicha institución debe contratar personal idóneo para que realice dicha función, asimismo debe motivar mediante incentivos académicos y económicos, a fin tener un número suficiente de peritos para la formulación de los dictámenes periciales.

## **VII. REFERENCIAS**

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aiquipa, F. (2016). Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 - 2016. (Tesis de Pregrado). Obtenido de [http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/55/1/T102\\_43126084\\_T.pdf](http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/55/1/T102_43126084_T.pdf)
- Arias, F. (2006). *Proyecto de Investigación*. (6 ed.). Caracas – República Bolivariana de Venezuela: Episteme C.A.
- Badilla, J. (199). *Curso de administración y procesamiento de la escena del crimen*. Escuela Judicial, sección de capacitación organismo de investigación judicial, San José, Costa Rica
- Balestrini, M. (2002). *Como se elabora un Proyecto de Investigación*. (6 ed.). Venezuela: Consultores.
- Bueno, E. (2003). *La investigación científica: Teoría y Metodología*. México.
- Carocca, A. (2003). *El nuevo sistema procesal penal*, Editorial jurídica La Ley, Santiago de Chile.
- Ccallo, F. (2012). Causas de la inspección criminalística que determina la calidad de investigación en la ciudad de Puno de los años 2014-2015 y su importancia en el nuevo código procesal penal. (Tesis de Pregrado). Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/560/DNI%2047295418.pdf?sequence=1>
- Comboni, J. (2011). *Introducción a la técnica de la investigación*. México: Trillas.
- Constitución Política del Perú (1993).
- Código Procesal Civil (1993).
- Código Procesal Penal (2004).

- Canales, O. (2001). *Derecho Procesal Civil Salvadoreño* (1 ed.). San Salvador, El Salvador.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, J. (2002) *Manual de Derecho Procesal Costarricense* (2 ed.). San José, Costa Rica.
- Horvitz, M. (2002), *Derecho Procesal Penal Chileno*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile.
- Lessona, C. (2001) "Teoría de las Pruebas en Derecho Civil". Traducido por D. Enrique Aguilera de Paz (Juez de Primera Instancia) Serie de Clásicos del Derecho Probatorio Vol. 2 Editorial Jurídica Universitaria. México.
- Llatas, O. (2015). El registro biométrico dactilar con el sistema AFIS y el control del delito. (Tesis de Grado). Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/123456789/6690/LLATAS\\_SORALUZ\\_OSCAR\\_MABEL\\_REGISTRO.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/123456789/6690/LLATAS_SORALUZ_OSCAR_MABEL_REGISTRO.pdf?sequence=1)
- Maturana, C. (2003). *Algunas disposiciones comunes a todo procedimiento y aspectos generales de la prueba*. Colección de Apuntes, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago.
- Miranda, K. (2012). Los Informes Periciales y el principio de imparcialidad. (Tesis de Grado). Obtenido <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/1268/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000195.pdf>
- Neira, E. (1993). *Manual de procedimiento penal chileno*. Santiago. Editorial fallos del mes.
- Ñaupas, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Ediciones de U.
- Pérez, R. (2012). *La investigación cualitativa*. Aplicaciones en Salud.



- Quintanilla, R. (2011). Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano. (Tesis de Grado). Obtenido de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesisngel%20quintanill.pdf>
- Ramos, M. (2009). Manejo de la evidencia dentro de la escena del crimen y la cadena de custodia en el proceso penal guatemalteco. (Tesis de Grado). Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8131.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8131.pdf).
- Ramos, B. (2013). Regulación, admisibilidad y valoración de la prueba pericial penal en el derecho nacional. (Tesis de Grado). Obtenido. [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116532/de-ramos\\_b.pdf](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116532/de-ramos_b.pdf).
- Soto, R. (2015). *La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos*. (2 ed.). Lima, Perú: DIOGRAF.
- Tamayo T, y Tamayo M. (1997). *El Proceso de la Investigación científica*. Editorial Limusa S.A. México.
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima. Editorial San Marcos.
- Vásquez, M. (2014). La prueba pericial. Entre la diferencia y la educación. (Tesis de Grado). Obtenido de <http://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/284763/tmcvr.pdf?sequence>.
- Witthaus, R. (1991). *Prueba pericial*. Ed. Universidad, Bs. As.

## **ENTREVISTAS**

Aranibar, J. (2017). Entrevista realizada el 02 de octubre. Lima, Perú

Blas, A. (2017). Entrevista realizada el 30 de setiembre. Lima, Perú

Capuñay, A. (2017). Entrevista realizada el 09 de octubre. Lima, Perú

Coello, R. (2017). Entrevista realizada el 10 de octubre. Lima, Perú

Cueva, M. (2017). Entrevista realizada el 20 de octubre. Lima, Perú

Cuipal, G. (2017). Entrevista realizada el 24 de octubre. Lima, Perú

Hernández, C. (2017). Entrevista realizada el 10 de octubre. Lima, Perú

Lazo, L. (2017). Entrevista realizada el 09 de octubre. Lima, Perú

Monroy, M. (2017). Entrevista realizada el 25 de octubre. Lima, Perú

Olivares, J. (2017). Entrevista realizada el 02 de octubre. Lima, Perú

Pimentel, D. (2017). Entrevista realizada el 19 de octubre. Lima, Perú

Sánchez, A. (2017). Entrevista realizada el 13 de setiembre. Lima, Perú

## **ANEXOS**

## Anexo 1 : Matriz de consistencia

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Título del trabajo de investigación | Ineficacia de la prueba pericial obtenida por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017.  |
| Problema general                    | ¿Cuál es la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017?   |
| Problemas específicos               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias?</li> <li>2. ¿Deberían tener un plazo suficiente los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia?</li> <li>3. ¿Existe una cantidad suficiente de peritos en criminalística para realizar las pericias?</li> </ol>  |
| Objetivo General                    | Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017.   |
| Objetivos Específicos               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.</li> <li>2. Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.</li> <li>3. Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.</li> </ol>  |
| Supuesto General                    | Las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces.   |
| Supuesto específicos                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los peritos de criminalística de la PNP cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias, lo que retrasa en la emisión de los dictámenes periciales.</li> <li>2. Debido a la carga procesal el plazo no es suficiente para la emisión de los dictámenes periciales.</li> <li>3. La cantidad de peritos no es suficiente para realizar las pericias, debido a la carga de muestras incriminadas.</li> </ol> |
| Diseño del estudio                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de estudio: Aplicada</li> <li>- Enfoque de investigación: Cualitativa</li> <li>- Alcance de la investigación: Explicativa</li> <li>- Diseño de Investigación: Teoría Fundamentada</li> </ul>  |
| Población y muestra                 | Fiscales, abogados, policías de investigación y peritos de criminalística de Lima Norte.<br>Cuatro fiscales, dos abogados penalistas, tres policías de investigación y tres peritos de criminalística.  |
| Instrumento de recolección de datos | Guía de entrevista<br>Ficha análisis documental   |

## Anexo 2: Instrumentos

### Instrumento 1

#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Ineficacia de la prueba pericial obtenida por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017.**

ENTREVISTADO: .....

CARGO / PROFESIÓN: .....

INSTITUCION: .....

FECHA: .....

**Objetivo General:** Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.

1. En su opinión ¿Cree usted que son adecuadas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Según usted, ¿Considera que son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP para el proceso penal? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Para usted, ¿En qué circunstancias una prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil o pertinente para el proceso penal? Explique.

.....  
.....

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Específico 1:** Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.

4. En su opinión, ¿Cree usted que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con ambientes, insumos, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias? Explique.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

5. Considera usted, ¿Qué la PNP debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional? Porqué.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Especifico 2:** Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.

6. Para usted ¿Cuál es la pericia que más demora en su emisión por los peritos de criminalística de la PNP? Porqué y cuánto.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

7. Para usted, ¿Cuál sería el plazo suficiente para que los peritos de criminalística de la PNP puedan emitir una pericia? Porqué.

-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----

8. Según usted ¿Deberían tener el mismo plazo las pericias a realizarse en las muestras remitidas del interior del país? Porqué.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Especifico 3:** Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística de la PNP para realizar las pericias.

9. En su opinión, ¿Cree usted que existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias? Explique.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

10. Para usted ¿Qué consecuencias genera la escasa cantidad de peritos de criminalística de la PNP? Explique.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

---

FIRMA

## Instrumento 2

### FICHA ANÁLISIS DOCUMENTAL

#### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial |
| Título del Documento      |                   |
| Autor del Documento       |                   |
| Fecha del Documento       |                   |
| Procedencia del Documento |                   |

#### II. ANALISIS DEL TESISTA

| Objetivo  | Descripción | Comentario |
|---|-------------|------------|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    |             |            |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. |             |            |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             |             |            |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            |             |            |

#### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO



## Anexo 3: Ficha de validación de los instrumentos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA YOLANDA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE T.C - UCV - LIMA NORTE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: ALEXANDER EDWIN HENAOZA QUINTA

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| SI |
| -  |

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85 %

Lima, 26 JUNIO ..... del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 7960596 Telf: 947847372

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: ALEXANDER EDWIN TIENDOSA QUINTA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| Se |
|    |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

|      |
|------|
| 95 % |
|------|

Lima, 26 JUNIO del 2017

  
**ELISEO S WENZEL MIRANDA**  
 Abogado  
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09940210 Telf. 992303480

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: RICARDA CASTILLO HERNAN
- 1.2. Cargo e institución donde labora: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR IEPPEC
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: ALEXANDER EDWIN TIENDORA QUINTA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| Si |
| —  |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

|      |
|------|
| 90 % |
|------|

Lima, 26 de Junio del 2017

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40051989 Telf.: 974639969

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIÉRREZ NILDA YOLANDA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TC
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: ALEXANDER EDWIN NIENDOYA QUINTA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| SI |
| -  |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 JUNIO del 2017

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 87960596 Telf.: 949158831

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: ALEXANDER EDWIN MENDOZA QUINTA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| Se |
|    |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 JUNIO del 2017



ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
Abogado  
CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09940210 Telf. 992303480

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Pimentel Cruzado, Dant Emel  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Fiscal Provincial - 2da FPPC.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ficha de análisis documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Alexander Mendoza Quinta

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | ✓  |     |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| Si |
| —  |

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 JUNIO del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0811334 Telf. 9680214

## Anexo 4: Ficha de análisis documental

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

#### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial  |
| Título del Documento      | Dictamen Pericial Toxicológico – Dosaje Etílico N°2484/2017                |
| Autor del Documento       | Área de Química Forense  |
| Fecha del Documento       | 13JUL2017  |
| Procedencia del Documento | Departamento de Criminalística – Dirección de Investigación Criminal – PNP |

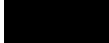
#### II. ANÁLISIS DEL TESISISTA

| Objetivo  | Descripción  | Comentario   |
|---|--|--|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    | Análisis solicitado:<br>Toxicológico - Dosaje Etílico – Sarro Ungueal.<br>(delito - robo)                    | El dictamen pericial es adecuado porque reúne los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal de 2004; sin embargo no es oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidios, robo, etc.) ya que el examen se requirió el 08JUL2017 y el dictamen fue emitido el 13JUL2017 |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. | Muestra: Orina y Sarro Ungueal<br><br>Método de cromatografía en capa fina.<br>Método de sheffell modificado | Si cuenta con los materiales para analizar la muestra, por cuanto se determinó que el intervenido no ingirió droga ni bebidas alcohólicas, y no registró adherencias de alcaloide de cocaína en ambas manos.   |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             | Fecha de toma de muestra: 08JUL2017<br>Fecha de emisión del dictamen: 13JUL2017                              | Plazo cinco días.  |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            | Suscrita por dos peritos Químicos Farmacéuticos  | Si cuenta con los peritos especializados para realizar la pericia correspondiente.   |

#### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO



## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial  |
| Título del Documento      | Dictamen Pericial Resto De Disparo Por Arma De Fuego N°1648/2017           |
| Autor del Documento       | Área de Ingeniería Forense   |
| Fecha del Documento       | 11JUL2017  |
| Procedencia del Documento | Departamento de Criminalística – Dirección de Investigación Criminal – PNP |

### II. ANÁLISIS DEL TESISISTA

| Objetivo  | Descripción   | Comentario  |
|---|---|---|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    | Análisis solicitado:<br>Determinación de restos de disparos por arma de fuego.<br>(delito - homicidio)                        | El dictamen pericial es adecuado por cuanto reúne los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal de 2004; sin embargo no es oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidios, robo, etc.) ya que el examen se requirió el 08JUL2017 y el dictamen tiene como fecha de emisión 11JUL2017 |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. | Muestra: Palma y dorso de ambas manos.<br><br>Método de análisis:<br>Espectrofotometría de absorción atómica – horno grafito. | Si cuenta con los materiales para analizar la muestra, por cuanto se determinó positivo para plomo en ambas manos, y negativo para antimonio y bario para ambas manos.  |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             | Fecha de toma de muestra:<br>08JUL2017<br>Fecha de emisión del dictamen: 11JUL2017  | Plazo tres días.  |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            | Suscrita por dos peritos Ingenieros Forenses  | Si cuenta con los peritos especializados para realizar la pericia correspondiente.  |

### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO



## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial                                       |
| Título del Documento      | Dictamen Pericial Biología Forense - ADN N°2015-2017/17 |
| Autor del Documento       | Área de Biología Forense                                |
| Fecha del Documento       | 26MAY2017   |
| Procedencia del Documento | Dirección Ejecutiva De Criminalística – PNP             |

### II. ANÁLISIS DEL TESISTA

| Objetivo  | Descripción   | Comentario   |
|---|---|--|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    | Análisis solicitado: Prueba de ADN, Prueba de paternidad.<br>(delito - violación sexual). | El dictamen pericial es adecuado por cuanto reúne los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal de 2004; sin embargo no es oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidios, violación sexual, etc.) ya que el examen se requirió el 27 y 29ABR2017 y el dictamen tiene como fecha de emisión 26MAY2017 |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. | Muestra: Biológicas.<br><br>Técnicas: FTA technology, analizador genético, entre otras.   | Si cuenta con los materiales para analizar la muestra, por cuanto se confirmó la paternidad del denunciado con el menor.   |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             | Fecha de toma de muestra:<br>27 y 29ABR2017<br>Fecha de emisión del dictamen: 26MAY2017   | Plazo veintisiete días.  |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            | Suscrita por dos peritos<br>Biólogos Forenses   | Si cuenta con los peritos especializados para realizar la pericia correspondiente.   |

### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

X

NO



## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial  |
| Título del Documento      | Dictamen Pericial Inspección Escena Del Crimen N° 404/17                   |
| Autor del Documento       | Área de Escena del Crimen  |
| Fecha del Documento       | 15ABR2017  |
| Procedencia del Documento | Departamento de Criminalística – Dirección de Investigación Criminal – PNP |

### II. ANÁLISIS DEL TESISISTA

| Objetivo  | Descripción   | Comentario  |
|---|---|---|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    | Examen solicitado:<br>Inspección criminalística.<br>(delito - homicidio)      | El dictamen pericial es adecuado por cuanto reúne los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal de 2004; sin embargo no es oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidios, robos, etc.) ya que el examen se realizó el 14FEB2017 y el dictamen tiene como fecha de emisión 15ABR2017 |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. | Escena: Lugar del hecho criminal.<br><br>Técnicas: Inspección en conjunto.    | Si cuenta con los materiales para la inspección criminal, por cuanto se realizó la inspección y no se halló indicios de interés criminalístico.   |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             | Fecha de Inspección:<br>14FEB2017<br>Fecha de emisión del dictamen: 15ABR2017 | Plazo sesenta días.   |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            | Suscrita por dos peritos forenses de Escena del Crimen                        | Si cuenta con los peritos especializados para realizar la pericia correspondiente.  |

### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO



## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### I. DATOS DEL DOCUMENTO:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Tipo de Documento         | Dictamen Pericial  |
| Título del Documento      | Dictamen Pericial Psicología Forense N° 468/2017                           |
| Autor del Documento       | Área de Psicología Forense   |
| Fecha del Documento       | 22JUL2017  |
| Procedencia del Documento | Departamento de Criminalística – Dirección de Investigación Criminal – PNP |

### II. ANÁLISIS DEL TESISISTA

| Objetivo  | Descripción  | Comentario   |
|---|--|--|
| Og: Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.    | Examen solicitado:<br>Evaluación psicológica.<br>(delito - coacción)   | El dictamen pericial es adecuado por cuanto reúne los requisitos exigidos en el artículo 178 del código procesal penal de 2004; sin embargo no es oportuno para los casos de detención en flagrancia por delitos comunes (homicidios, violación sexual, coacción, etc.) ya que el examen se realizó el 10JUN2017 y el dictamen tiene como fecha de emisión 22JUL2017 |
| Oe1: Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias. | Muestra: Evaluación directa.<br><br>Instrumentos: Observación de conducta, examen mental y pruebas psicológicas. | Si cuenta con los instrumentos para realizar la evaluación psicológica, por cuanto se determinó que la agraviada no presenta trastorno psicopatológico. Presenta malestar emocional.   |
| Oe2: Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.                             | Fecha de toma de muestra:<br>10JUN2017<br>Fecha de emisión del dictamen: 22JUL2017                               | Plazo cuarenta y dos días.   |
| Oe3: Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística para realizar las pericias.                            | Suscrita por dos peritos<br>Psicólogos Forenses  | Si cuenta con los peritos especializados para realizar la pericia correspondiente.   |

### III. SI COMPRUEBA O NO:

SI

X

NO



## Anexo 5: Evidencias de investigación

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ineficacia de la prueba pericial obtenida por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017.

ENTREVISTADO: Jaime Pimentel Cruzado  
CARGO / PROFESIÓN: Fiscal Provincial titular  
INSTITUCIÓN: Ministerio Público  
FECHA: 19/10/17

**Objetivo General:** Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.

1. En su opinión ¿Cree usted que son adecuadas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal? Explique.

Si consideramos el sentido de la pregunta respecto a su conveniencia, efectivamente es necesario y útil las pericias que emite el laboratorio de Criminalística de la PNP, toda vez, que ayudan a esclarecer muchos casos. En cuanto a la calidad técnica de los peritos, como de los dictámenes, considero que cumplen los estándares requeridos.

2. Según usted, ¿Considera que son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP para el proceso penal? Explique.

No son oportunas. Todas las pericias emitidas por los peritos de la PNP no son emitidas dentro de un plazo razonable, por el contrario existe mucho retraso, que conlleva que tampoco se pueda cumplir con los plazos en las investigaciones.

3. Para usted, ¿En qué circunstancias una prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil o pertinente para el proceso penal? Explique.

Considero que las pericias emitidas por los peritos de criminalística en general cumplen con los parámetros establecidos por las normas respectivas. No son útiles o pertinentes cuando el director de la investigación o instructor han solicitado determinada pericia sin que quede relación con los hechos materia de investigación.

**Objetivo Específico 1:** Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.

4. En su opinión, ¿Cree usted que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con ambientes, insumos, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias? Explique.

Considero que no. Respecto a los ambientes hay mucha centralización, asimismo no cuentan con los insumos ni material suficiente, eso lo podemos advertir cada día en la práctica, ergo en los operativos de TID en la modalidad de micro-comercialización, no se cuenta con los insumos para la prueba de campo.

5. Considera usted, ¿Qué la PNP debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional? Porqué.

Efectivamente, mínimamente en Lima Metropolitana, en cada Distrito Judicial debería existir un laboratorio de la PNP, asimismo en el interior del país en cada capital de Departamento geográfico, debería existir un laboratorio con todas las especialidades.

**Objetivo Específico 2:** Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.

6. Para usted ¿Cuál es la pericia que más demora en su emisión por los peritos de criminalística de la PNP? Porqué y cuánto.

De mi experiencia la pericia que más demora es la pericia grafotécnica, demoran mínimamente cinco meses, pero que si se remite el documento original y los muestrales de comparación respectiva, cuando se ha indagado sobre ello aligeran el escaso número de peritos en dicha materia y la sobrecarga para realizar pericias.

7. Para usted, ¿Cuál sería el plazo suficiente para que los peritos de criminalística de la PNP puedan emitir una pericia? Porqué.

Considero que el plazo promedio debería ser entre 30 a 50 días aproximadamente, ya que de ninguna manera debe sobrepasar el límite del plazo de las diligencias preliminares, esto es, 60 días.

8. Según usted ¿Deberían tener el mismo plazo las pericias a realizarse en las muestras remitidas del interior del país? Porqué.

Considero que no. D.b. haber una diferencia en el plazo, debería tomarse en consideración el término de la distancia, además de otros factores; incluso al ser un estado unitario que si riga por un solo instrumento procesal, no podría hacer una diferenciación en el plazo.

**Objetivo Especifico 3:** Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística de la PNP para realizar las pericias.

9. En su opinión, ¿Cree usted que existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias? Explique.

No existe el número suficiente en todas las especialidades, lo cual conlleva que muchos actos de investigación o verificación de escena del delito se realice sin la participación de peritos, así como conlleva al retraso en la emisión de las pericias.

10. Para usted ¿Qué consecuencias genera la escasa cantidad de peritos de criminalística de la PNP? Explique.

- ① Que muchas veces para determinado caso para su esclarecimiento se requiere la opinión de los expertos, si proceden de los mismos.
- ② Retraso en la emisión del Informe pericial.
- ③ Su insistencia de los peritos al Juzgamiento, cuando ello es esencial en el nuevo modo procesal.
- ④ Consecuentemente muchos casos se pierden y los procesados sean absoluidos.

  
DANTE PIMENTEL CRUZADO  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
2da. Fiscalía Provincial Penal de Condevilla  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ineficacia de la prueba pericial obtenida por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017.

ENTREVISTADO: MIGUEL ANGEL CUENA ODAR

CARGO / PROFESIÓN: FISCAL ADJUNTO PROVEEDOR

INSTITUCION: MINISTERIO PUBLICO

FECHA: 20 OCTUBRE 2017

**Objetivo General:** Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.

1. En su opinión ¿Cree usted que son adecuadas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal? Explique.

En la práctica lo que se busca es precisamente que los dictámenes periciales sea elaborados en forma adecuada; es decir que sean practicados observando las garantías y teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales del investigado; sin embargo, en algunas casos se presentan serias deficiencias que finalmente le restan eficacia.

2. Según usted, ¿Considera que son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP para el proceso penal? Explique.

Ello depende del tipo de pericia que se pretenda practicar y sobre todo que hoy en día el número de casos supera largamente el promedio de dictámenes que se pueden elaborar, pues el número de peritos y material logística así como instrumental resulta insuficiente frente a la demanda a nivel nacional.

3. Para usted, ¿En qué circunstancias una prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil o pertinente para el proceso penal? Explique.

No es útil o pertinente para el proceso penal cuando el perito no sea competente o no se haya ejercido el peritaje conforme a ley; o cuando el perito se encuentre incurso en causas de recusación o impedimento, cuando las conclusiones no sean claras, consistentes y congruentes.

**Objetivo Específico 1:** Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.

4. En su opinión, ¿Cree usted que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con ambientes, insumos, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias? Explique.

La criminalística nos brinda un gran aporte a través de las pericias que practican, sin embargo estas con los años van incrementando las ramas y modernizándose diversas áreas como es el caso de balística forense, biología forense, grafotécnica, ingeniería forense, medicina, psicología, química y psicología forense, la cual hace insuficiente los ambientes insumos y material.

5. Considera usted, ¿Qué la PNP debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional? Porqué.

Dada la gran cantidad de demanda, resulte necesario no sólo que se creen más laboratorios sino que además se descentralicen en algunas zonas y de esta manera reducir los plazos en la elaboración de las mismas la cual implica que estas sean presentadas en forma oportuna.

**Objetivo Específico 2:** Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.

6. Para usted ¿Cuál es la pericia que más demora en su emisión por los peritos de criminalística de la PNP? Porqué y cuánto.

En mi experiencia considero que las pericias Biológicas en Sangre son las que toman mayor tiempo en su emisión, ya que se requiere de exámenes y métodos especiales, pues existen sustancias orgánicas e inorgánicas semejantes a la sangre, así también determinar que la muestra de sangre sea humana y no de un animal, y una vez corroborada que es humana precisar a que grupo sanguíneo corresponde así como también conocer el sexo del que procede.

7. Para usted, ¿Cuál sería el plazo suficiente para que los peritos de criminalística de la PNP puedan emitir una pericia? Porqué.

Considero que en los asuntos que requieren de una pericia con cierto grado de complejidad el plazo para emitir el dictamen no debe ser mayor a quince (15) días y en los casos simples dentro de las 24 horas.



8. Según usted ¿Deberían tener el mismo plazo las pericias a realizarse en las muestras remitidas del interior del país? Porqué.

Definitivamente que no, además de considerarse el término de la distancia según la localidad de donde se requiera la pericia, resulta necesario ampliar de manera razonable el plazo para las que son requeridas del interior del país, pues muchos de estos corresponden a zonas de difícil acceso.

**Objetivo Especifico 3:** Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística de la PNP para realizar las pericias.

9. En su opinión, ¿Cree usted que existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias? Explique.

No existe suficiente número de peritos y menos aún cantidad razonable de laboratorios, lo cual implica que sólo pueden cumplir de manera oportuna con un cierto porcentaje de requerimientos ya sean fiscales o Judiciales pues en las demás casos las pericias resultan ser practicadas en forma extemporánea y hasta en ocasiones no cumplen con procedimientos.

10. Para usted ¿Qué consecuencias genera la escasa cantidad de peritos de criminalística de la PNP? Explique.

Demora en la elaboración de los dictámenes periciales, y como consecuencia de ello hasta se puede llegar a incurrir en casos de impunidad, pues hoy en día en que el Nuevo Código Procesal Penal se encuentra vigente casi a nivel nacional estamos sometidos a determinados plazos en los que debemos sustentar nuestras denuncias con los medios de prueba en forma oportuna.

  
FIRMA  
MIGUEL ANGEL CUEVA ODAR  
Fiscal Adjunto Titular  
3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Condevilla  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Ineficacia de la prueba pericial obtenida por los peritos de criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017.**

ENTREVISTADO: ..... GISSSELA MAGDALENA CUIPAL ROLDAN  
CARGO / PROFESIÓN: ..... Fiscal Adjunto Provincial  
INSTITUCION: ..... Tercera Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte  
FECHA: ..... 24-10-2017

**Objetivo General:** Determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal.

1. En su opinión ¿Cree usted que son adecuadas las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal? Explique.

Si considero que son necesarias toda vez que constituye un medio de prueba con el cual se ilustra al juez sobre un tema especializado

2. Según usted, ¿Considera que son oportunas las pruebas periciales realizadas por los peritos de la PNP para el proceso penal? Explique.

No, son oportunas, debido a que en la mayoría de los casos estas no son realizadas de manera rápida, lo cual genera que en la etapa preliminar se dependa de las conclusiones que se arriban en la pericia para emitir pronunciamientos, lo cual retrasa que la instrucción se formalice ante el Organismo Jurisdiccional y por ende se demora al proceso penal

3. Para usted, ¿En qué circunstancias una prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP no es útil o pertinente para el proceso penal? Explique.

Cuando se elaboren pericias que realizan los peritos y que son planteadas en sus dictámenes periciales, estas no aportan, como medio de prueba, sustento necesario que conduzca al éxito del proceso penal.

**Objetivo Especifico 1:** Analizar si los peritos de criminalística de la PNP cuentan con medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias.

4. En su opinión, ¿Cree usted que los peritos de criminalística de la PNP cuentan con ambientes, insumos, material y sistemas adecuados para la elaboración de las pericias? Explique.

Considero que no cuentan con ambientes, material y sistemas adecuados para la elaboración de pericias, en tanto la PNP al ser una institución estatal, carece en muchos casos, del presupuesto necesario destinado específicamente para la labor pericial.

5. Considera usted, ¿Qué la PNP debería crear más laboratorios de criminalística en Lima y a nivel nacional? Porqué.

Si, debido a que existe demasiada centralización y demandas de exámenes periciales que en su mayoría son realizados por el Ministerio Público, y consideramos que existen fiscalías a nivel nacional, sería necesario que cada distrito fiscal tanto en Lima y provincias, tengan un laboratorio de criminalística que trabaje directamente con ellos y en forma exclusiva para poder atender los casos en un plazo razonable.

**Objetivo Especifico 2:** Establecer un plazo suficiente para los peritos de criminalística de la PNP para emitir una pericia.

6. Para usted ¿Cuál es la pericia que más demora en su emisión por los peritos de criminalística de la PNP? Porqué y cuánto.

Considero que es la Pericia Computacional, toda vez que para su producción no solo se requieren fotografías a examinar, sino también se necesitan documentos coetáneos a la fecha de realización del documento cuestionado, los cuales en muchos casos, son imposibles de obtener, lo cual retrasa la emisión de un dictamen pericial.

7. Para usted, ¿Cuál sería el plazo suficiente para que los peritos de criminalística de la PNP puedan emitir una pericia? Porqué.

Considero que este debe ser por ejemplo no mayor a 30 días, que es lo que puede demandar en plazo de investigación, sin embargo debido a que no existen laboratorios y personal suficiente, este plazo es rebasado lo cual conlleva a que la pericia sea emitida en 04 o 05 meses en el mejor de los casos.

8. Según usted ¿Deberían tener el mismo plazo las pericias a realizarse en las muestras remitidas del interior del país? Porqué.

Si, al igual que las pericias que se realizan en Lima, las que son solicitadas por las provincias están sujetas a un plazo de investigación, por lo que la dilación en la remisión de las mismas genera que la denuncia permanezca en trámite; razón por la cual es suficiente para que las penas de la PNP, área de criminalística sean descentralizadas.

**Objetivo Especifico 3:** Determinar si existe una cantidad suficiente de peritos de criminalística de la PNP para realizar las pericias.

9. En su opinión, ¿Cree usted que existen suficientes peritos de criminalística para realizar las pericias? Explique.

No, es porque que a la falta de profesionales peritos hace que los dictámenes periciales sean remitidos a las Fiscalías con retraso, deberían implementar y capacitar a más profesionales de la PNP para que se especialicen en la realización de pericias, conpendiendo al Estado destinar los fondos necesarios para tal fin.

10. Para usted ¿Qué consecuencias genera la escasa cantidad de peritos de criminalística de la PNP? Explique.

Que existan retrasos en la remisión a la dependencia fiscal solicitante.  
① Que las investigaciones demoren en arribar a un pronunciamiento de fondo.  
② Que las investigaciones excedan de un plazo razonable.

FIRMA

.....  
GISSELA MAGDALENA CUIPAL ROLDAN  
Fiscal Adjunto Provincial  
Tercera Fiscalía Provincial Penal de Condevilla  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## Anexo 6: Galeria fotogrfica

